

LA EDAD MODERNA.

Periodización.

Para el estudio de la Edad Moderna en la parroquia de Villazón no resulta adecuado establecer unos límites temporales fijos, especialmente en su etapa final que sobrepasará ampliamente los que se suelen establecer convencionalmente.

En nuestra opinión, para establecer el límite entre las edades Moderna y Contemporánea resulta más apropiado recurrir al criterio socioeconómico, diferenciando entre el Antiguo Régimen, que en Villazón perduraría hasta mediados del siglo XIX, y el Nuevo Régimen propiciado por los intermitentes avances liberalistas de la primera mitad del siglo XIX.

Por lo que respecta al estudio de la parroquia de Villazón, los siglos XVI al XVIII pueden considerarse plenamente incluidos dentro de la etapa Moderna o del Antiguo Régimen. Sin embargo, en la primera mitad del siglo XIX asistiremos a una gradual evolución del Sistema Liberal que no acabaría de imponerse hasta el año 1855, cuando, en virtud de las leyes desamortizadoras de Pascual Madoz, las tierras pertenecientes a la parroquia de Villazón pasaron a manos del Estado para ser posteriormente subastadas.

Las bases económicas y demográficas en Asturias y en Salas.

Tanto los estudios económicos y demográficos sobre la Edad Moderna en Asturias (Gonzalo Anes y Ubaldo Gómez) como el más reciente de Nuria González (centrado en la evolución demográfica del concejo de Salas en el siglo XVIII), nos indican que, a pesar de algunas importantes crisis puntuales, la tendencia general durante la Edad Moderna fue al aumento de la población y de la producción agrícola.

Según Ubaldo Gómez, **el crecimiento demográfico** iniciado en Asturias en el último cuarto del siglo XV se consolidó durante la mayor parte del siglo XVI. Tras las crisis de finales de siglo y la recuperación de la primera mitad del XVII se produjo un crecimiento intensivo a partir de 1646. Nuevamente con el cambio de siglo se detectan problemas demográficos que se superan a lo largo del siglo XVIII, en el que también se registra una tendencia al aumento de la producción, alcanzándose un equilibrio entre las necesidades y la producción entre los años 1720 y 1768, fecha a partir de la cual se

detecta un desequilibrio que se agudizaría en el período de entresiglos (fines siglo XVIII y principios del XIX).

Gonzalo Anes resume los altibajos demográficos referidos a los siglos XVII y XVIII al precisar que en sus primeras mitades se registró una tendencia al estancamiento, mientras que en las segundas predominó el crecimiento, acentuándose éste en el último cuarto del siglo XVIII. En cuanto a la producción de cereales la tendencia también fue al incremento desde inicios del siglo XVII hasta finales del XVIII, período en que se registró una contención del alza (seguida de un descenso posterior) y un aumento de los precios que produciría un empeoramiento de la dieta y el consiguiente aumento de la tasa de mortalidad. Ubaldo Gómez también menciona las carestías de fines del siglo XVIII y la aguda crisis de 1801-1804.

Centrándonos en el concejo de Salas, el crecimiento demográfico registrado en la segunda mitad del siglo XVIII, fue del 42,4 %, pasando de 8.410 habitantes (1752) a 11.977 (1794). Los hogares habitados en la parroquia de Villazón pasaron de 151 (en 1773) a 192 (en 1794), ocupando el segundo lugar entre las 25 parroquias que, junto con los cotos de Cornellana, Lavio y Soto de los Infantes, conformaban en esa época el concejo de Salas: solamente la parroquia de Malleza, con 283 hogares en 1794, superaba a la de Villazón (Nuria González, 2010).

Debido al carácter preindustrial de la sociedad del Antiguo Régimen, **la principal actividad económica continuó siendo una producción agropecuaria que presentaba un marcado carácter de subsistencia y estaba basada, fundamentalmente, en el cultivo de los cereales.**

Según Ubaldo Gómez (1990), el crecimiento demográfico registrado a lo largo de la Edad Moderna encuentra una de sus explicaciones en algunas novedades que se dieron en el sistema productivo: la ampliación de la superficie cultivada influyó especialmente en el siglo XVI; en el siglo XVII la introducción del cultivo del maíz permitió aumentar la producción; y en el siglo XVIII “la recuperación y luego el crecimiento demográfico se consolidaron sobre la ampliación del área de roturación y el cultivo intensivo del maíz, habas y, más tarde, la patata”.

Con anterioridad a la introducción del maíz, la escanda era el principal cereal panificable, mientras que el mijo y el panizo (mijo menor) eran considerados cereales inferiores. Según Gonzalo Anes, una vez que el cultivo del maíz empezó a cobrar importancia, sustituyó principalmente a las dos variedades de mijo y se introdujo en los sistemas de rotación, combinándose con las habas y alternándose con la escanda y el

trigo. En la monografía del citado autor sobre la Asturias del Antiguo Régimen se detallan las diferentes formas de rotación empleadas en esa época que, según Ubaldo Gómez, permitieron obtener tres cosechas cada dos años.

Para este último autor, los principales receptores de los beneficios del ejercicio productivo fueron los integrantes de la “élite plutocrática” que (mientras que el resto de la población ponía “su meta en una economía de subsistencia”) se dedicaron a hacer realidad “un viejo ideal rentista al aplicar el excedente de sus beneficios a la compra de rentas fijas y, especialmente en el siglo XVIII, a la restauración, reconstrucción o construcción de nueva planta de sus casonas, conventos, capillas, ermitas, iglesias, y colegiatas”.

Las parroquias septentrionales del concejo de Salas a mediados del siglo XVIII.

La encuesta realizada en el año 1752, con vistas a la elaboración del Catastro del Marqués de la Ensenada, en las parroquias de la mitad septentrional del concejo de Salas, nos permite avanzar en la aproximación al principal objetivo de esta parte de nuestro estudio, que no es otro que conocer las bases económicas que permitieron abordar la reconstrucción de la iglesia parroquial de Villazón en la segunda mitad del siglo XVIII.

Dichas encuestas se realizaron con el fallido propósito de establecer una “Contribución Única” y proporcional a los haberes e ingresos de cada súbdito y constaban de cuarenta preguntas de carácter fundamentalmente económico. Los 3 cotos y las 25 parroquias de Salas se agruparon en 8 departamentos, incluyéndose la de Villazón en el más extenso y poblado (el nº 5) junto con otras 10 parroquias situadas, en su mayor parte, en la mitad septentrional del concejo: Malleza, Mallecina, Linares, Santullano, Priero, Camuño, Bodenaya, La Espina y las de Folgueras y Cordovero que en 1927 se incorporaron al concejo de Pravia; también se incluyeron en este departamento algunos lugares pertenecientes a las parroquias pravianas de Arango y Allence (Inclán Suárez, 1985 y Nuria González, 2010)

Paralelamente a dicha encuesta, se llevó a cabo una declaración de los bienes de los mayores hacendados de cada departamento en la que aparecen, junto con el Monasterio de Cornellana (predominante en su coto), las tres principales casas nobiliarias del concejo (Salas, Malleza y Doriga), de las que nos ocuparemos más adelante por los intereses que mantenían en la parroquia de Villazón (Faya Díaz, 2004).

La transcripción de las respuestas al interrogatorio de Ensenada en el departamento n° 5 (realizada por Inclán Suárez en el Boletín N° 114 del I.D.E.A) resulta de un gran interés para un conocimiento detallado de esta amplia comarca salense. De cara a nuestro estudio, cuando las informaciones no se refieren específicamente a la parroquia de Villazón, deberemos de otorgarles un valor meramente orientativo que, posteriormente, iremos matizando con los datos aportados por otro tipo de documentación relativa a la parroquia.

Los sistemas de rotación eran principalmente bianuales, destacando aquellos en que se combinaban la escanda, el centeno y la cebada con el mijo y el panizo o el maíz y las “habas blancas”.

Se mantienen las antojanas destinadas a huertas, balagares (varas de hierba) o frutales y, en la respuesta a la pregunta n° 13, se dice que las parras “*que hay pegadas a las casas...sólo sirven de adorno y sombra de ellas...cuyo fruto lo comen los pájaros*”, por lo que “*ninguna utilidad producen como tal cual parra*”.

Los precios que “ordinariamente” alcanzaban algunas especies vegetales eran los siguientes: la fanega de escanda (denominada también “pan”) o de “habas blancas”, 22 reales; las de maíz y centeno, 11; la de cebada, 6 y la de mijo o panizo, 5.

La medida de superficie era el característico “día de buey” que equivale a “*sesenta y cuatro varas castellanas de costado o largo (53,50 m.)... y de frente treinta y dos (26,75 m.)*”. Las de capacidad eran entonces la fanega y el copín, componiéndose la primera de “*ocho cupines*”. La fanega equivale a 55,5 litros, que es el doble de la antigua hemina del Monasterio de Cornellana que, como vimos, equivalía a seis celemines (pág. 68).

Los impuestos que se pagaban en dicho departamento eran los siguientes. El de diezmo de los “frutos dezmables” (10% de los mismos). El diezmo de ganado, que se aplicaba sobre las “*naciones*” (crías) de cada especie: caballar y mular, 8 maravedís; vacuno, 4; las “*naciones menores*” (lanar, cabrío y cerda), cuando no alcanzaban la decena, a 2 maravedís; si la alcanzaban, se entregaba una cría. El derecho de primicia (dos copines de “pan”, excepto para las viudas que pagan uno) en Villazón se pagaba en maíz y panizo.

Además de los tres impuestos mencionados, en la parroquia de Villazón se pagaba el “derecho de terzia”, por el que abonaba cada vecino “*dos tercios de cupín de pan*” y que ascendía anualmente a 10 fanegas.

En el apartado de actividades preindustriales, además de la tejera de Linares (Víd. pág. 28 del primer volumen de este estudio) se mencionan los siguientes ingenios hidráulicos.

En la comarca había 52 molinos, de los que 31, además de contar con muelas harineras, tenían otras denominadas “*pisones*”, de grano más grueso, que servían “para sacar escanda”, es decir para separar la cáscara (“*poxía*”) del grano.

En la parroquia de Villazón se contabilizan 8 molinos. En el “*río de Figares*“, dos molinos con una muela harinera y un pisón: uno del Conde de Miranda (Señor de la Casa de Salas) y otro de Antonia Fernández o de su “*curador*” (Andrés Fernández). En el río de Linares, “*el molino de Ferbienza*”, de Toribio Cosmea, con dos muelas harineras y un pisón. El “*molino de Espinedo*”, de Juan González, con dos muelas harineras y un pisón. En el “*rió del Peñón*”, el “*molino del Repicón*”, de “*Dn. Joseph Frnz. Presbítero residente en la villa de Salas*”, con una muela harinera y un pisón; y el “*molino del Peral*”, de Toribio Díez, con una sola muela harinera. En la Vega de Villazón se contabilizan dos: “*el molino de los Picos*” (“*a la entrada de la misma*”), de “*Dn. Fernando Rodríguez Malleza, Capellán de la Capellanía de N^a S^a de la Asunción*” (en la Colegiata de Salas), con dos muelas harineras y un pisón; otro, perteneciente a “*Juan y Manuel de Ziud (sic)*”, con dos muelas harineras y un pisón.

En total, contaban con 12 muelas harineras y 7 pisones a los que habría que sumar otros 2 “pisones de mano” que había en la parroquia (en la comarca, 23). Son, por tanto, 9 los pisones de escanda que estaban en funcionamiento en la parroquia de Villazón en esta época. Un dato que, junto con la alta cotización que alcanzaba dicho cereal, refleja la importancia que se le seguía concediendo en esta época a pesar del predominio cuantitativo que había alcanzado el maíz un siglo y medio después de su introducción en Asturias. Esto último se puede apreciar al comprobar que, al cuantificar los beneficios que producían los ocho molinos de la parroquia, los aportados por la molienda del maíz eran siempre superiores a los de la escanda; así, por ejemplo, el “*molino de los Picos*” dejaba un beneficio anual de 4 fanegas de escanda y 12 de maíz.

Había en la comarca “*onze Bathanes que sirven para tupir (los) saiales de la tierra*”; es decir, para fabricar la “sarga” de lana con la que se confeccionaban, por ejemplo, los “escarpinos”. En Villazón había dos: uno en el “*río de Rozadas*”, de Francisco de la Vega, y otro en el “*río de Figares*”, de Andrés Fernández Casona. Los dos de la parroquia de Camuño, que producían un beneficio anual de 235 reales,

pertenecían a Joseph Díaz de la Rabera, apellido que aparece vinculado muy frecuentemente en esa época al barrio del Rabadiello, de la parroquia de Villazón.

De las 8 tabernas que había en la comarca, solamente 5 “*servían también de Ventas o Mesones a los pasajeros*”, radicándose una de ellas en la parroquia de Villazón. Era del monasterio de Cornellana que la tenía aforada por setenta reales anuales a Francisco Ramón; seguramente, se trata del mismo Francisco Ramón Villademoros que aparece empadronado en Espinedo en 1773 como “*hidalgo notorio y principal de armas poner y pintar*” (AHS, caja 184). Descontando la mencionada renta y el “*impuesto del millón por el vino que vendía*”, le quedaba un beneficio anual de unos 200 reales anuales.

También había en la parroquia tres “*estanquilleros de tabaco al por menor*” (Francisco Fernández Casona, Manuel Díez y Diego Tuñón), que obtenían entre 32 y 64 reales de ganancia anual, y “*un tendero de hilo, aguletas, cordones y más cosas de poco precio que comunmente llaman tenderos del aire (y que) es Juan Álvarez vecino de Villazón quien anda de feria en feria con dicha tienda a costilla*”. De las cinco ferias que se contabilizan en la comarca (en las que se vendían, por ejemplo, pan, pescado, fruta, pana o zapatos) ninguna se celebraba en Villazón.

En las respuestas a la encuesta, se da cuenta igualmente de una serie de oficios y de la nómina de los que los practicaban, pero sin indicación de su pertenencia a una parroquia concreta, por lo que nos limitaremos a relacionarlos, destacando algunas particularidades: 1 abogado, 1 cirujano, 4 escribanos, 2 administradores de rentas particulares, 60 arrieros (muchos de ellos apellidados Rubio, Garrido, Castro, Riesgo, etc.), 22 carpinteros y 1 aprendiz, 14 canteros de mampostería, 10 herreros, 20 clérigos, 2 zapateros de viejo, 7 sastres y 1 aprendiz, 1 vendedor de cestas y un nutrido grupo de “*criados de servicio*”, cuyo escaso sueldo se complementaba con la comida y el vestido, como es el caso de Juan Menéndez, al que se le daban anualmente 13 reales, “*la comida y de vestir al uso del país, cuyo vestido regulan (se valora) en cuarenta y cuatro reales al año*”.

También se informa de que había “*algunos arrendatarios de préstamos y simples*”; es decir, particulares que habían arrendado, a los partícipes originales de los diezmos de una parroquia, la parte que les correspondía en el reparto de los mismos. En la parroquia de Villazón, por ejemplo, sabemos que la Casa de Doriga llevaba en fuero perpetuo una parte de los frutos decimales de la misma a cambio de pagar una renta al Priorato de San Juan de Leñapañada o Villapañada.

Los cultivos agrícolas en la parroquia de Villazón. Importancia de la escanda.

La documentación de que disponemos en época Moderna sobre los cultivos agrícolas en la parroquia de Villazón viene a confirmar los indicios señalados en las dos etapas anteriores (Antigua y Medieval), cuando mencionábamos la potencialidad de su privilegiada localización geográfica y las frecuentes menciones a las rentas de cereales (especialmente las de escanda) en la documentación medieval.

Las cifras que analizaremos a continuación nos indican que en la segunda mitad del siglo XVIII la parroquia de Villazón ostentaba una destacada posición en las estadísticas de productividad agrícola del concejo de Salas. La principal base de su prosperidad se asentaba en el cultivo de los cereales (principalmente del maíz y la escanda), seguido por el de “fabas” y castañas, y complementado por una importante cabaña ganadera.

Las única documentación referida a la producción agrícola en la parroquia de Villazón durante los dos primeros siglos de la Edad Moderna (XVI y XVII) es la que se refleja en las actas de la visita realizada en 1541 por los monjes enviados por la Congregación de San Benito de Valladolid a su nueva dependencia de Cornellana, tras la anexión del monasterio en el año 1536 (Zaragoza Pascual, 1988).

Las actas referidas a las rentas del monasterio de Cornellana son utilizadas por Calleja Puerta para cerrar su monografía sobre el monasterio de Cornellana, en la que situaba la base de la prosperidad que alcanzaría durante la Edad Moderna en las mejoras del modelo de gestión iniciadas a fines de la Edad Media (Víd. págs. 65 y 66) y reforzadas por las medidas económicas adoptadas a raíz de la mencionada visita del año 1541. Concretamente, las incluye en la última nota a pie de página tras cerrar el estudio con el siguiente párrafo: *“En fin se adoptan medidas en lo económico (durante la visita de 1541)...poniendo así el principio de un movimiento de clara recuperación patrimonial que convertirían a Cornellana en uno de los más ricos monasterios de Asturias hasta el siglo XIX”*.

A continuación transcribimos el acta del año 1541 adaptando la numeración romana al sistema numérico moderno: *“Esta es la renta de Cornellana. Esta arrendada la mesa abacial en 70.000 maravedís. Tiene de la conventual en dineros 30.000 maravedís. Tiene más de panizo y castañas, lo que renta la feligresía de Villazón, que puede valer un año con otro 4.000 maravedís. Tiene de pan, así de renta como de*

quiñones, 100 eminas, que son 80 fanegas castellanas. Tiene de çera 35 libras. Tiene de cáñamo, de quiñones y de renta, 3,5 quintales, que pueden valer 6 ducados”.

Además de ilustrarnos sobre la explotación de ciertos productos, como la cera y el cáñamo (planta de uso textil y para cordelería), dicho texto nos informa de la importancia que le concedieron los visitantes al rendimiento económico obtenido por el monasterio en la feligresía de Villazón, que es el único que aparece desglosado y que alcanzaba una cifra nada despreciable para la época. Especifica, además, los productos que aportaba la feligresía (panizo y castañas), aunque no se indica el concepto (diezmos, rentas, etc.) por el que se abonaban. Las cien heminas de “pan”, que provendrían de buena parte de sus diversas posesiones, deben de entenderse referidas, principalmente, a la escanda.

Las estadísticas de que disponemos para el siglo XVIII se centran fundamentalmente en el año 1779, coincidiendo, por tanto, con la época en que se estaba erigiendo la renovada iglesia de Villazón.

La principal fuente de información sobre la producción agropecuaria en el concejo de Salas está contenida en las **cajas 172 y 173 del Archivo Capitular de la Catedral de Oviedo** en las que se custodian sendos legajos en los que se recoge una **“Relación de los curatos de este obispado, especies de sus diezmos, partícipes de ellos y modo de dividirlos. Años 1778 y 1779”**.

Se trata, por tanto, de una estadística que, aunque similar a la del Obispo Gutierre de Toledo, fue elaborada con mucho mayor rigor y homogeneidad por los arciprestes y párrocos designados en cada arciprestazgo siguiendo unos formularios de los que también se conservan algunos ejemplares en los referidos legajos.

En primer lugar, debían de indicar los diezmos y primicias correspondientes a cada parroquia indicando, a continuación, quienes eran los partícipes y la forma en que se dividían ambos impuestos.

En segundo lugar, debían cumplimentarse una relación de los productos diezmales y la cotización media que habían alcanzado en los últimos diez años. La forma en que se expresa en el formulario parece indicar una clara diferenciación entre los diezmos sobre los cereales (que eran los más cuantiosos y, por tanto, se considerarían “mayores”) y los del resto de productos (que serían los “menores o menudencias”): *“valores a que han corrido... los granos y demás especies dezmales en los diez años antecedentes”*.

Por último, debían de confeccionar una relación de los mansos pertenecientes a los curatos expresando el rendimiento que se obtenía mediante su arrendamiento y la institución que se beneficiaba del mismo: el cura, el beneficiario simple, el préstamo (institución religiosa que llevaba la mayor parte), el patrono laico, etc.

Las 25 parroquias que, según Nuria González, conformaban el concejo de Salas en el siglo XVIII (junto con los 3 cotos ya mencionados) se encontraban repartidas por cuatro arciprestazgos: 17 de ellas en el de Salas; 4 en el de Pravia de Allende (Malleza, Mallecina, Folgueras y Cordovero); 3 en el de las Dorigas (Santa Eulalia, San Esteban y San Justo y San Antolín, que estaban unidas); y 1 en el de Miranda de Grado (Santiago de la Barca, que en esa época incluía la filial de Láneo, según Nuria González). Las estadísticas correspondientes a todas ellas fueron confeccionadas en 1779.

Uno de los párrocos encargados de realizar la estadística en el arciprestazgo de Salas fue, precisamente, Santiago Liborio Callexa, el promotor de la reedificación de la iglesia de Villazón; el otro fue el párroco de Camuño. Ambos se ocuparon de confeccionar el listado de los precios de los productos diezmables en dicha circunscripción y las informaciones referentes a la mayor parte de las parroquias, ocupándose el arcipreste de las de Camuño y Villazón.

El listado de los precios de los granos y demás productos diezmables en el arciprestazgo de Salas nos ofrece una valiosa información sobre la producción agropecuaria del concejo en el año 1779.

Los precios medios de los 9 primeros productos (y el de los nabos, que se indicaba en último lugar) son los que se pagaban por 1 fanega: Escanda: 34 reales y 21 maravedís; Trigo: 30 r. y 18 m.; Maíz: 24 r.; Cebada: 22 r.; Centeno: 28 r.; Panizo y Mijo: 22 r.; Fabas: 34 r.; Nueces: 14 r.; Castañas: 9 r. y 18 m.; Nabos: 3 reales.

Para las crías de ganado se reflejaba el precio por unidad: *“El jato lechuz”*: 33 reales; *“Las naciones de cerda y lanar”*: 8 reales.

En el resto de productos los precios son en referencia a sus correspondientes medidas: La libra mayor o cuartillo de Manteca: 4,5 r.; la libra de Lana *“por lavar”*: 2 r.; la arroba de Lino en caña: 8 r.: la *“mostela”* (gavilla o manojo) de Lino en caña: 33 r.; el carro de hierba: 33 reales.

Otros productos que se diezmaban en alguna de las parroquias de Salas, y que no aparecen en esta lista, son los siguientes: peras y manzanas en San Justo y San Antolín; leche y tocino salado en Santiago de la Barca.; y manteca, en varias parroquias.

El listado de los diezmos y primicias que se percibían en la parroquia de Villazón está referido a las cantidades que se contabilizaron, de media, en el último decenio: *“Hay en este curato, annualmente computado un quinquenio con otro, los diezmos siguientes”*.

. 90 fanegas de escanda.....	3.115 r. y 20 m.
. 15 fanegas de escanda de Primicia.....	519 r. y 11 m.
. 216 fanegas de maíz.....	5.184 r.
. 6 fanegas de centeno.....	168 r.
. 24 fanegas de fabas.....	816 r.
. 84 fanegas de castañas.....	798 r.
. 1,5 fanegas de nueces.....	21 r.
. 60 naciones de cerda y lanar.....	480 r.

- Total: 11.101 reales y 31 maravedís.

Teóricamente, para conocer la producción total de cada una de las especies diezmables sólo habría que multiplicar cada una de las cantidades por 10, es decir, añadirles un cero: por ejemplo, la producción media de maíz entre los años 1769 y 1779 habría sido de 2.160 fanegas que estarían valoradas en 51.840 reales.

Comparando estas cifras con las del resto de las parroquias del concejo de Salas se llega a la conclusión de que la de Villazón era una de las más productivas en la época en la que se edificó la iglesia. Solamente la de Santa Eulalia de Doriga la superaba, tanto en la producción de los principales cereales (148 fanegas de escanda y 240 de maíz), como en el importe total del producto de los diezmos (12.585 reales); al no indicar la estadística de esta parroquia el precio de los productos diezmos (excepto en el caso del lino y las crías de ganado), hemos aplicado los mismos precios del arciprestazgo de Salas para calcular el valor del resto. Es posible que las parcelas dedicadas a este cereal en Santa Eulalia estuviesen, por regla general, a mayor altura que las de Villazón, lo cual redundaría en una mayor productividad, pues el cultivo de la escanda resulta más eficiente en terrenos situados entre 400 y 600 m.

A la hora de comparar la producción de escanda de las parroquias de los cuatro arciprestazgos, también hay que tener en cuenta que solamente en los de Pravia de Allende y Las Dorigas se especificaba la forma en que se entregaba. En Cordovero lo

que se diezmaba era la “*Escanda en espiga*”, denominada en Malleza y Mallecina “*Pan en espiga*”. Sin embargo, en la relación de diezmos del arciprestazgo de las Dorigas se advierte que debía de abonársele al párroco los gastos correspondientes a las siguientes labores: “*diezmar, desergar y pisar los granos*”; es decir, llevar a cabo la recaudación, “mayar” las espigas para obtener la “erga” (desergar) y separar la cáscara (“poxía”) del grano (pisar). Como es fácil de comprender, el valor de la fanega de escanda “*limpia y pisada*” de Santa Eulalia sería muy superior al de la que se entregaba en forma de espiga en Malleza, Mallecina y Cordovero.

Del mismo modo, el precio de la variedad rica de la escanda (“fisga”), sería igualmente más alto que el de la variedad pobre (“pavía” o “pavía”) que, según Jovellanos era la que se empleaba en Teverga a finales del siglo XVIII “para pagar las rentas, porque tiene más bulto y menos harina” (Gonzalo Anes, 1988). En las relaciones de diezmos de Villazón no se especifica, en ningún caso, la calidad de la escanda que se entregaba, pero, teniendo en cuenta que en las listas de precios de cada arciprestazgo se le adjudicaba un único valor, es de suponer que en cada uno de ellos se diezmaría una sola variedad.

Una vez realizadas estas observaciones, continuaremos con la comparación de la producción agropecuaria de Villazón con el resto de parroquias del concejo. En cuanto al valor total de lo diezmado, tras Santa Eulalia (12.585) y Villazón (11.102 reales), se encontraban Cornellana (10.807 reales), Malleza (9.378 reales), San Vicente (9.255 reales), Cermoño (8.778 reales) y Godán (7.914 reales). Según las estadísticas, en algunas de estas parroquias se superaba a la de Villazón en el número de fanegas de los dos principales cereales: 101 fanegas de escanda en San Vicente y 104 en Cermoño y Malleza; en Cornellana se diezmaban 262 fanegas de maíz, pero solamente 59 de escanda.

Este último caso nos da pie para comentar una de las principales novedades que se observan en estas estadísticas de diezmos. La confirmación de la importancia cuantitativa que había alcanzado la producción de maíz en estas fechas (Víd. pág. 76). Aunque el caso de Cornellana es el más extremado, en el resto de las parroquias del concejo los diezmos de maíz superaron ampliamente a los de escanda, con la única excepción de la parroquias de Obanes y su hijuela de Cermoño (actualmente unificadas en la de Cermoño), en donde se diezmaron el mismo número de fanegas de escanda y de maíz (24 y 104 respectivamente).

Es importante llamar la atención sobre el hecho de que, en las estadísticas de los diezmos, lo que se mide es el peso de cada una de las especies diezmables. Teniendo en cuenta que el rendimiento de la planta de maíz era muy superior al de los demás cereales (Gonzalo Anes, 1988), no es seguro que la superficie sembrada con esta especie fuese superior al de las dedicadas a la escanda. La cuestión se complica si tenemos en cuenta que en muchas fincas se emplearían ambas especies en las rotaciones; es decir, que ocuparían alternativamente la misma superficie, pero produciendo diferentes rendimientos.

El mijo y el panizo, sustituidos por el cereal americano, no aparecen en ninguna de las relaciones de diezmos. Llama la atención que, en fechas tan avanzadas, no se mencione la patata ni en las listas de diezmos ni en las de precios de productos diezmables y que, sin embargo, en una relación de “*precios de granos y demás productos de la tierra*” realizada por una comisión del Ayuntamiento de Salas en 1812, se incluya la “batata” (AHS, caja 463).

En cuanto a los cultivos de uso textil, en lugar del cáñamo (mencionado en la visita del año 1541) observamos que entre los productos diezmables en el arciprestazgo de Salas, figuraban la lana y el lino.

Al igual que en el siglo XVI, la producción de castañas en la parroquia de Villazón continuó siendo importante (la mayor del concejo: 84 fanegas), mientras que la de “fabas” (24 fanegas) solamente era igualada por la de Santa Eulalia de Doriga y superada por la de Cornellana (30 fanegas); la combinación de esta legumbre con el maíz en las rotaciones debió de contribuir a un aumento en su producción. La aportación de los diezmos de estas dos especies (castañas y fabas) al total de los de la parroquia tampoco era despreciable: en torno a los 800 reales en ambos casos.

Reconocida la importancia cuantitativa del cultivo del maíz en esta época, expondremos a continuación los motivos por los que sostenemos que la escanda continuó manteniendo una considerable importancia cualitativa.

En primer lugar, porque en todos los listados de precios consultados para este estudio (contratos, estadísticas de la desamortización, Índice Principal de Cornellana, etc.) la escanda alcanza una cotización superior a la del maíz.

En segundo lugar, porque la sinonimia entre los términos “pan” y “escanda” (constatada en varios documentos) nos indica que se le siguió considerando el cereal panificable por excelencia en esta comarca, frente al maíz que, según Gonzalo Anes, proporcionaba “alimento para las personas y el ganado”. Este mismo autor destaca,

asimismo, que “la escanda es planta resistente a las inclemencias del tiempo, y su grano hacía un pan tan bueno o mejor que el del trigo. Los labriegos pensaban que era también más nutritivo”. No es de extrañar, por tanto, la gran proporción de “pisonos” que se contabilizaban en los molinos de la comarca y de la parroquia de Villazón.

En tercer lugar, porque en la abundante y variada documentación consultada para este estudio encontramos que la práctica totalidad de las rentas y cánones de los contratos de arrendamiento y foro de la parroquia y de la comarca estaban referidos al citado cereal. Incluso en las cuadrículas estadísticas realizadas con motivo de las sucesivas desamortizaciones y ventas de fincas en el concejo de Salas suele aparecer un apartado en el que se indican los “copinos de escanda” que antiguamente abonaban los llevadores de las parcelas.

Una de las escasas excepciones que encontramos fue un contrato de foro de diversas tierras en “El Mexil” que otorgó el monasterio de Cornellana en 1628 a favor del párroco de Villazón, Domingo García, en el que se establecía un foro o canon de 4 celemines de escanda y 4 de panizo (“*mitad escanda y mitad borona*”); como vemos, la excepción es relativa, pues, además del panizo, también figura la escanda. En otro foro de un prado del Mexil del año 1657, otorgado a favor de Toribio Rodríguez Arango se estableció un canon de una hemina de pan de escanda por la medida del monasterio que, como vemos, aún continuaba vigente en estas fechas (ambos documentos en el Archivo Histórico de Asturias, caja 115258).

En el caso concreto de Villazón, las tierras de la “fábrica de la iglesia” (destinadas al mantenimiento del edificio y el culto) y las del “curato” (el “manso” que permitía al párroco complementar sus ingresos) también habían sido arrendadas a cambio de un determinado número de copinos de escanda. De hecho, todos los mansos de las parroquias del concejo de Salas percibían sus rentas en escanda.

El análisis de la contabilidad del Libro de Fábrica de Villazón (que posteriormente veremos con más detenimiento) nos desvela la importancia fundamental que tenían los beneficios obtenidos del cultivo de la escanda en la economía parroquial. Con anterioridad a la llegada de Santiago Liborio Callexa (en 1764), los ingresos derivados por las rentas en escanda representaban entre un 50 y un 60 % de los ingresos anuales de la fábrica. En las cuentas extraordinarias realizadas por dicho párroco con motivo de la primera fase de reconstrucción de la iglesia (1777-1779), las aportaciones de los feligreses alcanzaron el 71,2 % del presupuesto total (21.384 reales), correspondiendo a los ingresos provenientes de la escanda unos 5.200 reales (el 24 %

del total). Hay que tener en cuenta que 5.766 reales fueron aportados por quienes estaban obligados a contribuir a la reconstrucción por ser beneficiarios de los diezmos de la parroquia, que procedían en un 32,7 % de la escanda. En las cuentas de la segunda fase de la reconstrucción (1780-1784) los ingresos por venta de escanda supusieron el 41 % del total (1.954 reales de los 4.767 que se ingresaron).

Por otra parte, el único documento relativo a la parroquia de Villazón en el que se indica expresamente que el cereal que se cultivaba en las parcelas señaladas era el maíz, es un listado elaborado en 1854 en el que se relacionan 60 posesiones del Priorato de San Juan de Villapañada (o Encomienda de San Juan de Jerusalén) que habían sido desamortizadas en el concejo de Salas. Quitando unas pocas en las que se obtenían verduras, hierba o castañas, en el resto de las fincas lo que se cultivaba era maíz, incluyendo las dos que poseía el priorato en la parroquia de Villazón. Sin embargo, la única renta en especie que figura en dicho documento debía de pagarse en escanda, pero lo más curioso del caso es que los obligados a ello desconocían (o decían desconocer) sobre que finca recaía dicha renta. Dicha información se incluyó en una nota aparte, al final del documento, en estos términos: *“Los menores de Gaspar Fernández, de la parroquia de Cermoño, pagan a esta encomienda cinco copinos de pan de escanda, pero ni ellos ni ningún otro vecino dan razón de los bienes sobre que gravitan”* (AHS, caja 818). Podría concluirse, por tanto, que en ocasiones se establecían rentas de escanda que no estaban vinculadas a fincas en las que se producía este cereal.

Lo chocante de dicha información podría estar relacionado con la aparente paradoja que plantea la información que hemos ido aportando en este epígrafe. Por un lado, resulta patente que en la época en que se reedificó la iglesia el cultivo del maíz había superado cuantitativamente al de la escanda; al menos en peso, aunque (como ya vimos) no sabemos si también en la cantidad de superficie cultivada o en el número de parcelas. Sin embargo, en la cuantiosa documentación analizada comprobamos que las rentas y foros vigentes en esa misma época el medio de pago continuaba siendo la escanda.

En algún caso concreto hemos podido comprobar, por ejemplo, que un foro de 10 copinos de escanda que abonaban Juan Díaz (del Cabo) y Juan Álvarez (de Monteagudo) a la Casa de Doriga en 1851 por el Prado de Villanueva o de la Vega (junto al molino de la Vega de Villazón, perteneciente a Juan Díaz) había sido establecido, como perpetuo, 236 años antes entre Fernán García Doriga y Pedro Díaz (de Quintana) (AHA, caja 110730)

La tendencia a la larga duración de los foros (perpetuos, por tres vidas de los foreros, por tres vidas de reyes, etc.) habrá originado multitud de situaciones similares en las que los llevadores de una finca estarían obligados, teóricamente, a seguir abonando un canon en especie establecido mucho tiempo atrás. En el caso que comentamos, por las fechas en que se hizo el contrato (1615) aún estaba empezando a introducirse el maíz en Asturias, mientras que en 1851 podemos imaginar que el predominio del nuevo cereal sobre la escanda sería aún mayor que en el siglo XVIII. No tendría nada de extraño que en buen número de estas fincas se hubiese sustituido el cultivo de la escanda por el del maíz o, bien, que la nueva especie americana se hubiese introducido en el sistema de rotaciones.

La paradoja que estamos analizando resulta aún más chocante en los casos (más frecuentes en la Edad Moderna avanzada) en los que las fincas fueron otorgadas al llevador por medio de un contrato de arrendamiento que, según Ubaldo Gómez, solían establecerse por períodos mucho más breves, predominando los de 4 ó 9 años (las fincas de la fábrica de la iglesia de Villazón se arrendaban a principios del siglo XIX por 9 años). Teniendo en cuenta que debían de renovarse frecuentemente, ¿por qué, no se reflejaban en los contratos los numerosos cambios de cultivos que debieron de producirse en la época que estamos estudiando?

¿Cómo es posible que, a pesar del patente predominio del cultivo del maíz, la práctica totalidad de las numerosísimas rentas en especie de las que tenemos referencia en la Edad Moderna se hubiesen establecido en el antiguo patrón de escanda?. O bien, planteado en otros términos, ¿Por qué dicho predominio (que conocemos por las estadísticas de los diezmos) apenas dejó rastros en el resto de la documentación consultada?

Aún en los casos en los que en una misma finca se alternasen ambos cultivos mediante el sistema de rotación, el llevador no dispondría todos los años del cereal estipulado para el pago de las rentas: la escanda. Una posible solución a este enigma que se nos plantea la encontramos en la existencia de las denominadas “valías de granos”, que analizaremos en el siguiente epígrafe.

Las tasas o “valías” de granos.

En el primer Libro de Fábrica de la iglesia de Villazón, en las cuentas de los años 1750 á 1810, se hace referencia a un sistema oficial de cotización de los cereales que se cultivaban en Salas al que se denomina “Valías” o “Validas” del concejo. El término correcto es el de “valías”, el mismo que actualmente se sigue empleando, por ejemplo, para elogiar la “valía profesional” de un trabajador. Así se denomina en los listados oficiales de los concejos de Oviedo y Salas (AHS, cajas 399; Palmira Villa, 1987). Por tanto, el término “validas” que se emplea ocasionalmente en el Libro de Fábrica es el fruto de una hipercorrección lingüística.

Aunque en el Libro de Fábrica solamente se hace referencia a las valías de la escanda (por estar las rentas de la fábrica establecidas en esta especie), tanto los listados de Salas como los de Oviedo, incluían, junto con las cotizaciones de diversos cereales, los precios de las “fabas”. De hecho, la denominación que se le daba en Oviedo a estos listados de cotizaciones era “Valías de granos y legumbres”.

Según Ubaldo Gómez, el motivo del establecimiento, por parte de las autoridades, del sistema de las valías de granos fueron los abusos cometidos por los rentistas en los años anteriores, en los que habían llegado a una especie de consenso con los renteros por el que se permitía a éstos, “en aquellos casos en que la renta se debía en especie, el pago de la misma en dinero sobre la base del valor del cereal en el mercado”.

Con el sistema de valías los encargados de testimoniar los valores alcanzados por cada producto en los mercados y de establecer y determinar (mediante los correspondientes acuerdos) los precios medios correspondientes a cada año fueron las autoridades concejiles. En el Archivo Municipal de Oviedo se conservan los acuerdos correspondientes a los años 1685 á 1878. En el de Salas, además de un listado de las valías de los años 1832 á 1926 (AHS, caja 399), se conserva una regulación realizada en el año 1812 por “*la Comisión de este concejo del precio de granos y demás productos de la tierra*”. Las cotizaciones de los años 1750 á 1810 las conocemos indirectamente (como queda dicho) a través del Libro de Fábrica de la iglesia de Villazón.

Según Ubaldo Gómez, “Hacia la segunda mitad del siglo XVIII este sistema de pago de rentas se fue generalizando”, aunque no impidió que los abusos de los rentistas continuaran, pues el mecanismo de las valías respondía más a los intereses de los hacendados que (al) de los labradores”.

Los abusos a los que se refiere Ubaldo Gómez se cometían fundamentalmente mediante la especulación que llevaban a cabo los rentistas, que eran quienes disponían

de excedentes alimentarios para comercializar. Según este autor, su venta estaba normalmente asegurada porque “la cantidad de grano que el rentero sacaba de las tierras arrendadas o aforadas no era suficiente para hacer frente a sus muchas necesidades”.

Dicha especulación llegó a provocar en 1765 las protestas y manifestaciones que se dieron en Oviedo con ocasión del Motín de Esquilache. Según Alfonso Menéndez González (Vid. Rodríguez Muñoz, 2002), “El programa del motín se ordenó en torno a la baja de víveres. La subida del precio de los cereales era constante desde 1760 y alcanzó su cota máxima tras la cosecha de 1765. La especulación con los precios de tasa o valía era enorme y, según informaban los diputados del Común de Oviedo, de los frutos de la última cosecha se han negado muchos eclesiásticos y seculares, que tenían granos en venta, a darlos a los pobres a valías”. Lo cual quiere decir que estaban seguros de poder obtener precios más altos en el libre mercado.

Lo que nos interesa resaltar de lo que llevamos visto sobre las valías son dos cuestiones que afectan, como veremos más adelante, a nuestro objeto de estudio.

En primer lugar, que en la segunda mitad del siglo XVIII existían unas tablas de cotización que permitían establecer equivalencias entre los diferentes productos cuyos precios se regulaban (cereales y “fabas”) y entre éstos y el dinero. Gracias al sistema de valías se podían pagar las rentas en metálico en años de malas cosechas, con lo que se desvinculaban la renta y el cultivo. Es posible que dicha novedad haya permitido, igualmente, mantener el tradicional patrón de la escanda en foros y arrendamientos de parcelas en las que no se cultivaba dicho cereal. Se trataba del producto agrario más cotizado (junto con las “fabas”), su uso como patrón en dichos contratos respondía a una ancestral tradición consuetudinaria a la que estarían habituados renteros y rentistas, y la conversión de dichas rentas en cantidades en metálico o en otros cereales no representaba ninguna dificultad (al menos, teóricamente) gracias a las valías. Dicho sistema, por tanto, podría ser una de las posibles explicaciones de la paradoja planteada en el epígrafe anterior.

En segundo lugar, la constancia de la existencia de especulaciones con el precio de los cereales almacenados por los rentistas, nos sirve para explicar algunas de las operaciones realizadas por los mayordomos y arrendatarios que administraban las rentas de la iglesia parroquial de Santiago de Villazón, como veremos en su momento.

El interés de los rentistas por la parroquia de Villazón.

Según Ubaldo Gómez, entre 1550 y 1625 se constituyeron el 62 % de los mayorazgos asturianos, en una etapa en la que se pasó de una dinámica más o menos emprendedora a “un espíritu rentista obsesionado por la creación de vínculos, construcción de casonas y compra de rentas fijas”. El objetivo era “la creación del vínculo, el logro de una renta fija y la posibilidad de abandonar la práctica de las actividades productivas para refugiarse en el marco urbano en busca de un ambiente adecuado para hacer del ocio y la ostentación un arte, una forma de vida”. Según este mismo autor, el clero siguió un modelo de estructuración y organización similar.

Las formas de obtención de rentas fijas sobre la producción de la tierra eran, fundamentalmente tres. Los foros y los arrendamientos (ya comentados) y la participación en el reparto de los diezmos (que analizaremos más detenidamente en el siguiente epígrafe).

Otra forma de obtención de rentas vinculadas a la tierra eran los censos consignativos, mediante los cuales el censalista prestaba una suma de dinero y el censuario se comprometía a abonar anualmente un interés (generalmente del 3%), que quedaba asegurado mediante escritura pública en la que se establecía una doble garantía hipotecaria (sobre propiedades inmobiliarias) y personal.” (Ubaldo Gómez)

No es de extrañar, teniendo en cuenta la destacada productividad agrícola de la parroquia de Villazón, que, tanto las instituciones eclesiásticas, como los principales representantes de la clase señorial del concejo estuviesen interesados en participar de las rentas que podían proporcionarles sus fértiles tierras, especialmente las de la Vega de Villazón.

Dentro de las instituciones eclesiásticas, el principal beneficiario continuó siendo el monasterio de Cornellana que, además de contar con el mayor porcentaje de participación en los diezmos parroquiales, prosiguió con su política de concentración de las propiedades en su entorno mediante adquisiciones y permutas.

Según Calleja Puerta (2002), tras una larga etapa de vaivenes en la vida económica y religiosa del monasterio, su anexión a la Congregación de San Benito de Valladolid, en el año 1536 supuso la apertura de una etapa marcada “por el restablecimiento de la vida monástica, la recuperación del patrimonio perdido en el siglo anterior y su puesta en valor, y al mismo tiempo una notable multiplicación y ordenación de sus rentas que está en la base de las importantes reformas acometidas en los siglos posteriores”.

Las recomendaciones o medidas adoptadas durante la visita de los monjes vallisoletanos del año 1541 fueron las siguientes: realizar apeos y reconocimientos de las propiedades, sustituir los foros por lo arrendamientos, conservando las “*escrituras signadas*” y aumentando las rentas o cánones percibidos por ellos. En el capítulo dedicado a la producción agrícola de la parroquia ya dejamos constancia de los pingues beneficios que el monasterio obtenía en la misma y de la importancia que le concedía Calleja Puerta a las citadas medidas que, según este autor, iniciaron un “movimiento de clara recuperación patrimonial que convertirían a Cornellana en uno de los más ricos monasterios de Asturias hasta el siglo XIX”.

Además de ser el mayor hacendado en su coto (según las estadísticas de Ensenada), también logró reunir un importante número de propiedades en la parroquia de Villazón como se puede colegir, no sólo de la documentación de la época, sino, también, de la procedente de las distintas desamortizaciones del siglo XIX.

Examinando las referencias contenidas en el Índice Principal del monasterio nos podemos hacer una idea aproximada de la importancia de las rentas que percibiría en esas fechas por las propiedades fundiarias que poseía en la parroquia de Villazón. Y decimos que solamente sirve para hacernos una idea aproximada, porque en dicho documento se hacía referencia exclusivamente a los contratos de compra-venta y de permuta de propiedades. Los arriendos conformaban un legajo aparte, mientras que los contratos relativos a ventas judiciales, foros, censos y apeos se anotaban en “*índices aparte*” (IPMC).

Los términos empleados en el IPMC para referirse a la compra-venta y la permuta eran “venta real” y “trueque”. En total se hace referencia a una treintena de documentos escriturados entre los años 1541 y 1799 en los que se transmitían o permutaban diferentes propiedades ubicadas en los siguientes lugares de la parroquia de Villazón: Arrojo, La Calzada, Figares, Gregú, Llamas, Llorix, Monteagudo, Quintana, Retuerto, Villacarisme, Villampero, Villarraba y Vega de Villazón. Aunque, como vemos, sus propiedades se repartían por toda la parroquia, se percibe una especial predilección por el lugar de Villacarixme (en donde se efectuaron numerosas compras) y por la Vega de Villazón: algunas de las permutas referidas se realizaron con el objeto de hacerse con terrenos cultivables ubicados en la misma.

También se llevaron a cabo algunas transmisiones de foros, como la realizada en 1717 por Josepha de Arango, viuda de Joseph Varela, que vendió al monasterio dos foros perpetuos sobre sendas propiedades ubicadas en “*la llaboría de Gregum*” y en la

“*Llosa de Mollampeiro*”. Como vemos, el documento presenta un alto interés para el conocimiento de la toponimia menor de la parroquia; por ejemplo, en un convenio celebrado en 1747 entre el monasterio y los herederos de Don García de Salas, se hace referencia a las “*defensas del río Nonaya frente al Portillo de los llobos, entre la Vega de Villazón y el su prado que se dice de La Cantera*”.

Las otra institución eclesiástica que tenía importantes intereses en la parroquia de Villazón era el Cabildo de la Catedral de Oviedo. La participación de la propia parroquia de Santiago de Villazón, de su párroco, del Priorato de San Juan de Villapañada y del capellán de la capilla de la Asunción de la Colegiata de Salas la analizaremos en el siguiente apartado por su mayor relación con el objeto de nuestro estudio.

La preeminencia adquirida en la etapa medieval por el monasterio de Cornellana en la parroquia de Villazón no impidió que una de las instituciones que se la había disputado, el Cabildo de la Catedral de Oviedo, consiguiese finalmente participar en la percepción de las rentas producidas en la misma mediante la actividad agrícola.

La documentación que nos desvela el alto número de fincas que pertenecieron a la Catedral de Oviedo en la Edad Moderna se corresponde con la última etapa desamortizadora, coincidiendo con el período más intenso de enajenaciones de los bienes procedentes de la misma. Se trata de tres listados de fincas del clero ubicadas en el concejo de Salas que se vendieron en los años 1867 y 1868 (AHS, Caja 818).

En total se subastaron 18 fincas, o lotes de fincas, pertenecientes al cabildo, y una sola finca de la Mitra (del obispo). La mayor parte de los lotes procedentes del cabildo estaban compuestos por varias fincas, indicándose generalmente el número de ellas. Sin contar los dos casos en los que se indica únicamente que se trata de varias propiedades, ya se alcanza la cifra de 61 fincas, lo que convierte al Cabildo Catedralicio en uno de los mayores propietarios de la parroquia de Villazón en la época Moderna.

Las tres casas señoriales más importantes del concejo de Salas en la Edad Moderna (Valdés Salas, Malleza y Doriga) también estuvieron interesadas en participar en las rentas generadas por la producción agrícola de la parroquia de Villazón.

Las tres tuvieron en común algunas circunstancias, habiéndose producido diversos enlaces familiares como reflejan algunos de los escudos conservados en la villa de Salas (Vid. Alberto Fernández, 2007). Todas ellas tienen además un nexo común, al proceder, por origen o por enlace, del linaje del arzobispo Fernando Valdés Salas, cuya

inmensa fortuna debió de beneficiar a las tres casas mencionadas que, en tiempos del inquisidor, estaban encabezadas por tres de sus hermanos.

Según Faya Díaz (2004), “el ascenso meteórico de esta casa noble (la de los Valdés Salas), que finalmente queda englobada en la casa de Alba, hay que relacionarlo con la riqueza, influencia y poder alcanzados por Fernando de Valdés... Igualmente la protección y apoyo, no sólo material, que brindó a su parentela van a beneficiar a todo el linaje y también a otras casas asturianas, sobre todo a las que enlazaron por vía matrimonial con sus hermanos y sobrinos”. La fortuna del Inquisidor (que en buena parte fue a parar a sus familiares) fue de tal magnitud que, según el autor de sus memorias (Luis de Valdés, 1622), “*fue tan grande su testamento, de tanta piedad como de cantidad, que dando relación de él a su sanctidad Paulo Quarto, se espantó*”.

De Juan de Llano Valdés (hermano mayor del arzobispo, que casó con una hija de Rodrigo de la Rúa) proceden los continuadores de la **Casa de Salas**, que ostentaron el marquesado de Mirallo, el ducado de Peñaranda y el condado de Miranda (Faya Díaz, 2004) y acabaron entroncando con los Montijo y los Alba (Rodríguez Iglesias). La Casa de Miranda o de “María Veiga”, en la villa de Salas, debió de pertenecer a esta familia, pues en 1752 aún conservaban la propiedad de la huerta contigua. Además, en el escudo de la casa aparecen esculpidas las armas de algunos de los muchos apellidos que ostentaba el entonces conde de Miranda, don Antonio López Zúñiga; concretamente las de Salas y Acevedo (Alberto Fernández, 2007)

María de Valdés, hermana del arzobispo, se casó con Fernán García de Doriga y su hijo, Fernando García de Doriga, fue el fundador del Mayorazgo de la **Casa de Doriga** que acabó enlazando en 1682 con la Casa de Heredia, propietaria del palacio de Doriga hasta su adquisición, hacia 1880-87, por don Juan Fernández Bao, de quien descienden los actuales propietarios (Alberto Fernández, 1992).

Sancha Menéndez de Salas, hermanastra del arzobispo, se casó con Diego de Malleza (+ 1561) y fundó en 1570 el mayorazgo de la **Casa de Malleza**, que se vio favorecida por otro hermanastro (y testamentario) del inquisidor, Hernando de Salas, que cedió a su sobrino Fernando (hijo de Sancha y constructor de la casa-palacio de la Granja) el patronato la capilla que había fundado en la colegiata de Salas: la capilla de Malleza (Vid. Miranda Álvarez, Francisco de Caso, y Carmen Ansón y Nuria González). La Casa de Malleza, que en 1752 (Ensenada) pertenecía a Fernando de Prado, marqués de Villel, acabó entroncando con las de los condes de Toreno y de Casares, sucesivos propietarios de los palacios de La Granja y de la villa de Salas.

Estas tres casas señoriales siguieron el modelo de progresión social descrito por Ubaldo Gómez al que hicimos referencia al inicio de este apartado. Tras la fundación de los respectivos mayorazgos y el aseguramiento de unas importantes rentas, trasladaron sus residencias a la capital del Principado (los Malleza y los Heredia) o a la de España (los condes de Miranda).

En las estadísticas del catastro de Ensenada (1752) figuran como mayores hacendados en la mayor parte de los departamentos en que se dividió el concejo de Salas; en los cotos de Cornellana y de Soto de los Infantes, lo eran sus titulares: el monasterio de Cornellana y el Marqués de Valdecarzana. El titular de la Casa de Malleza, Fernando de Prado, era el mayor hacendado en el departamento de Lavio y en el departamento más amplio del concejo, que incluía la parroquia de Villazón (Víd. pág. 74). El de la Casa de Heredia, José M. Heredia Rivera y Doriga (vecino de Oviedo) en el departamento de las Dorigas, La Barca, Alava, Cermoño y Viescas. El conde de Miranda (vecino de Madrid), en el de Ardesaldo y en el de Godán y Villamar (Faya Díaz, 2004).

Como veremos a continuación, estas tres casas principales obtenían una parte de sus rentas en la parroquia de Villazón. En el caso de la del conde de Miranda, provendrían únicamente de los foros y arrendamientos de las tierras que allí tenían. En el de las casas de Malleza y Heredia, de sus posesiones y de la participación en los diezmos, por lo cual se vieron obligados a contribuir económicamente a la reedificación de la iglesia parroquial.

La única fuente consultada en la que se mencionan las propiedades de la Casa de Salas o de los condes de Miranda en la parroquia de Villazón es un interesante documento del año 1826 en el que se dejó constancia del “repartimento” que se hizo entre los titulares de propiedades ubicadas en la misma para la Contribución de Frutos Civiles establecida en el R.D. 16.02.1824. En dicho listado figuran 25 propiedades a nombre de la Casa de Salas (20) o del Conde de Miranda (5). (AHS, caja 463)

En ese mismo listado La Casa de Malleza figura como titular de 71 propiedades, a las que habría que sumar otras 2 del conde de Toreno. En un inventario de los foros que poseía dicha casa en Asturias en 1705, la parroquia de Villazón ocupa el segundo lugar, con 45, tras la de Malleza (en donde tenía 78) y a bastante distancia de la de Linares, que con 25 foros ocupaba el tercer lugar (Carmen Ansón y Nuria González). Esto nos da una idea bastante clara del interés de dicha casa por participar de las rentas generadas en esta productiva parroquia.

En el repartimiento del año 1826, la Casa de Doriga figura como titular de 19 propiedades. En un inventario de las que tenía en la parroquia de Villazón en el año 1851, se enumeran hasta 23 parcelas que estaban repartidas por los términos de Arrojo, Villacarisme, Lorís, Figares, Rabadiello, Villampero, Las Fabariegas, y la Vega de Villazón (AHA, 110730/29, Cuaderno de Pericia de la parroquia de Villazón, 1851). Se trataba, en su mayor parte, de antiguos foros que aún permanecían vigentes en esas fechas. En el caso que señalamos en la página 85 (el prado junto al molino de la Vega de Villazón) la propiedad había sido adquirida el 1 de enero de 1615 por Fernán García de Doriga que un mes más tarde (1.02.1615) se la dio en foro a Pedro Díaz, de Quintana (AHA, caja 110730); un ejemplo más del “espíritu rentista” del que nos habla Ubaldo Gómez (Víd, pág. 89).

Otras casas señoriales de menor importancia que las tres anteriores y algunos particulares también figuran en el repartimiento del año 1826 como titulares de un buen número de propiedades en la parroquia de Villazón.

La Casa de Retuerto, ubicada junto al lugar de Villarraba, es la que tiene un mayor interés para nuestro estudio por diversos motivos. En 1773 pertenecía a Pedro Fernández Valdés que figura en el Padrón de ese año como “*hidalgo notorio, principal, de solar conocido y armas pintar*” (AHS, caja 184).

Por los datos que figuran en el Libro de Fábrica, sabemos que fue el fundador de la capilla ubicada en dicha casa (que fue bendecida en el año 1765) y patrono de la capilla de Santo Domingo de la iglesia parroquial. De hecho, en todas las relaciones de capellanías de la iglesia, los Fernández Valdés aparecen como patronos o capellanes de la de Santo Domingo. Dicho patronato debieron de heredarlo de Domingo Fernández Villazón (cura de San Andrés de Pravia), que también fundó en la iglesia parroquial 4 misas de aniversario que debían de decirse o cantarse sobre su sepultura, que seguramente es la que dejó (para uso de sus sucesores) Domingo Fernández Selgas Villazón, canónigo de Toledo, en cuya catedral fue enterrado en 1649. Se trata de la sepultura situada frente al arco de acceso a la capilla de San Antonio, en cuya lauda de mármol veteado figura una inscripción en la que se indican los datos que acabamos de reseñar. Originalmente estuvo ubicada en la capilla de Santo Domingo de la iglesia anterior a la actual.

En la fachada de la casa se conserva un interesante escudo sostenido por un Águila de San Juan y en cuyo jefe (tercio superior) lleva sobrepuesta una cruz potenziada. Entre las armas que figuran en sus cuatro cuarteles y en un escusón

dispuesto sobre el todo (en el centro) figuran las de los Selgas y los Villazón, lo cual refuerza las teorías expuestas en el párrafo anterior.

En el repartimiento del año 1826 dicha Casa de Retuerto figuraba como titular de 36 propiedades ubicadas en la parroquia de Villazón. Otras 4 propiedades figuraban a nombre de Patricio Fernández Valdés, vecino de Llamas que, en 1817, reconoció la posesión de los bienes vinculados a las 4 misas de aniversario fundadas por Domingo Fernández Villazón, del que, por tanto, debía de ser heredero.

Las otras dos casas que aparecen en dicho repartimiento son las de Villamar (con 14 propiedades) y Camuño (10 propiedades). Entre los propietarios particulares, destacan el cura de la vecina parroquia de Camuño y Francisco Arango, que figuraba como titular de 16 parcelas.

Los partícipes de los diezmos de la parroquia de Santiago de Villazón.

La otra forma de participación en los beneficios obtenidos de la producción agropecuaria de la parroquia era la percepción de un porcentaje de los diezmos denominados de “interesados” que eran los que se repartían entre quienes tenían derecho a ello (“los interesados en los diezmos”). Los “privativos” o de “pie de altar” solían corresponder únicamente al párroco, al igual que las “Primicias”.

Disponemos de una valiosa información sobre la forma en que se repartían los diezmos en la parroquia de Villazón en el año 1779, es decir, en la época en la que se estaba reedificando su iglesia. Se trata de la ya mencionada “Relación de los curatos de este obispado, especies de sus diezmos, partícipes de ellos y modo de dividirlos”, en la que se incluye el siguiente párrafo referido a la parroquia de Villazón: *“Los quales Diezmos se dividen en doce porciones, de las que lleva el Prestamero (que es el monasterio de Cornellana) ocho. La Casa de Doriga, una. La Casa de Malleza (de que es dueño el Excmo. Sr. Dn. Fernando de Prado) otra porción y de ella tiene que dar una quarta parte a la capellanía de la Asunción fundada en la Colegiata de Salas. Y las otras dos porciones corresponden al cura, quien tiene que dar la sexta parte a dicha capellanía”*.

Traducido a un lenguaje matemático más moderno y comprensible, el reparto de los 11.100 reales que se recaudaban anualmente de media en la década 1769-1779 se habría hecho de la siguiente forma:

- Monasterio de Cornellana (8/12). Aprox. 67 %.....7.437 rs.
- Casa de Doriga (1/12). Aprox. 8 %..... 888 rs.
- Casa de Malleza (3/4 de 1/12). Aprox. 6 %..... 666 rs.
- Cura párroco (5/6 de 2/12). Aprox. 14 %.....1.554 rs.
- Capellanía de la Asunción (1/4 de 1/12 más 1/6 de 2/12). Aprox. 5 %..... 555 rs.

Si aplicamos estos porcentajes a la cantidad total que aportaron estos mismos partícipes para la reedificación de la iglesia parroquial, veríamos que las cuotas que teóricamente les habrían correspondido resultan muy similares a las contribuciones que realmente hicieron, excepto en el caso del párroco, cuya aportación fue sensiblemente menor; su importante papel como promotor organizador y gestor de la obra conllevaría, posiblemente, una reducción de su cuota. En total, aportaron 5.776 reales, pero teniendo en cuenta que, además de la del cura, algunas otras aportaciones debieron de ser también diferentes de la cuota teórica, parece bastante razonable pensar que se partió, inicialmente, de una cantidad global de 6.000 reales. Aplicando a esta cantidad los porcentajes expresados en el cuadro anterior y comparándolas con las aportaciones que realmente hicieron los interesados en los diezmos, los resultados serían los siguientes:

- Monasterio de Cornellana. 67 % de 6.000 = 4.020. Aportación a la obra: 4.000 rs.
- Casa de Doriga. 8 % de 6.000 = 480. Aportación a la obra: 500 rs.
- Casa de Malleza. 6 % de 6.000 = 360. Aportación a la obra: 375 rs.
- Cura párroco. 14 % de 6.000 = 840. Aportación a la obra: 600 rs.
- Capellanía de la Asunción. 5 % de 6.000 = 300. Aportación a la obra: 291 rs.

Según Manuel Teruel, la obligación de contribuir económicamente a las reparaciones o a la reedificación de las iglesias parroquiales (en caso de que el obispo determinase que dichas obras eran necesarias) era una de las cargas que conllevaba la institución del patronato cuando éste había sido adquirido por título de edificación, como debió de ser el caso de Villazón.

Sin embargo, en la práctica, dicha obligación debió de hacerse extensiva a todos los partícipes o interesados en los diezmos, aunque el disfrute de este privilegio hubiese sido adquirido mediante arrendamiento o foro y no se ostentase un auténtico derecho de patronato, como se puede comprobar en nuestro estudio sobre la iglesia de Regla de Perandones (Alberto Fernández, 2003).

En 1776, para hacer frente algunos importantes gastos extraordinarios en dicha iglesia, el “*arrendatario del préstamo*” tuvo que aportar 400 reales obligado por una sentencia del correspondiente tribunal eclesiástico. Como arrendatario, tendría derecho a la cuota correspondiente en el reparto de los frutos a cambio de una renta o tasa anual que abonaría al titular del patronato, quien conservaría el resto de privilegios asociados al patronato (presentación del párroco, etc.) por ser de carácter personal e intransferible.

El auto de la visita realizada por el obispo Ceruelo a la iglesia de Regla de Perandones resulta todavía más clarificador. Tras comprobar el estado ruinoso de la iglesia y ordenar su completa reedificación, mandó “*que inmediatamente se acuda a los interesados en (los) diezmos con copia de este auto para que...se presten al remedio de esta iglesia ...(bajo) pena de embargo de frutos*”.

Según Manuel Teruel, “mientras la iglesia permanecía derruida o sin reparar y faltaban rentas, el derecho de patronato quedaba en suspenso” y, si se superaba el plazo establecido por el obispo para su restauración, se extinguía “*ipso iure*”, sin más declaración.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores, la interpretación de dos breves informaciones que aparecen en el Libro de Fábrica de Villazón nos conduce a concluir que, también en este caso, los partícipes de los frutos decimales realizaron sus aportaciones como contraprestación a dichos ingresos. En 1787, cuando el párroco promotor de las obras enumera las distintas fuentes de financiación de la misma, se refiere a dichas aportaciones con estas palabras: “*lo poco que dieron los interesados en el préstamo*”. El segundo apunte, incluido entre los gastos de la primera fase de la reedificación, deja constancia de una consulta legal acerca de la obligación de la Casa de Malleza de contribuir a la obra: “*cuatro reales por el parecer del Doctor Canga sobre si estuviese la Casa Malleza (obligada a) hacer su respectiva contribución para la obra*”.

En el caso de la iglesia de Villazón, la obligación de contribuir a las obras de reedificación no sólo afectó a los interesados en los diezmos, sino que también alcanzó a dos particulares que se beneficiaban de las rentas producidas en la parroquia. Don Andrés Quiñones, que había llevado en arrendamiento la explotación maderera de los montes comunales de la parroquia, contribuyó con 400 reales, tras las oportunas diligencias judiciales. Los herederos de Juan Cosmea, que en 1778 llevaba en arriendo las tierras de la fábrica de la iglesia, acabaron pagando en 1784 la aportación que tenía que haber hecho (“*había haber hecho*”) para la obra de la iglesia, unos 25 reales.

El monasterio de Cornellana, no sólo llevaba la mayor parte de los diezmos (el préstamo o cellero), sino que también era el titular del patronato de la iglesia de Villazón.

Las anotaciones relativas al patronato que figuran en el Índice Principal del monasterio no dejan lugar a ninguna duda sobre este último extremo y deben de ser tenidas en cuenta, puesto que, aunque se trata de un índice de documentos elaborado por un monje del propio monasterio, no hemos localizado ningún otro documento que contradiga lo que en él se indica; por otra parte, en el caso de las referencias a los pergaminos de San Payo Antealtares, hemos podido comprobar que se corresponden con los auténticos documentos, lo que aumenta la fiabilidad del IPMC.

Las anotaciones que figuran en el apartado “PATRONATOS”, “VILLAZÓN” son las siguientes:

1) *“Consta de memorias simples antiguas que el s. Abbad de Cornellana presenta toda la capellanía de la Yglesia de Santiago de Villazón. Ytem consta el Cellero o Préstamo y la Partida”.*

Las memorias simples serían documentos internos en los que se anotaban este tipo de derechos. Al indicar que presentaba toda la capellanía, quiere decir que no compartía el derecho de presentación con ningún otro patrono.

El “cellero” era el lugar en el que se almacenaban las provisiones, pero en el IPMC se emplea como sinónimo del “préstamo”: la parte de los diezmos y de otros impuestos que correspondía al monasterio.

Uno de esos impuestos (que no aparece citado en otros documentos y, como vemos, estaba vigente en la parroquia de Villazón) era la “Partida”, cuyo significado se aclara en el correspondiente epígrafe del IPMC: pertenecía al monasterio por derecho de patronato, se aplicaba en caso de muerte o renuncia de los capellanes o curas de las parroquias en las que ostentaba el derecho de presentación y consistía en la percepción de *“la mitad de los bienes y hacienda que hubiesen adquirido mientras sirvieron y gozaron los beneficios y curatos de dichas iglesias y parroquias”*. Es posible que se trate del mismo derecho que en época bajomedieval se denominaba *“haber de muerte del capellán”* (Víd. pág.70).

2) *“Desde el año 1167: Ittem consta de diferentes títulos de donaciones y ventas reales a favor del Monasterio de Cornellana el derecho de la dicha iglesia”.*

Se refiere a las que se recogen en los 22 pergaminos compostelanos, cuyo contenido se extracta en el epígrafe *“VILLAZÓN”* del propio IPMC. Es decir, que el monasterio consideraba que dichos contratos constituían el título de su derecho de patronato.

3) *Desde el año 1543: “El mismo derecho de patronato y presentación de la capellanía o beneficio curado de la Yglesia de Santiago de Villazón a favor de el S. Abbad de Cornellana en los cuatro meses ordinarios, que son: marzo, junio, setiembre y diciembre. Consta de títulos colativos despachados en la Audiencia ordinaria del Obispado de Oviedo. Presentaciones, Asensos para permutar y resignar”.*

En el epígrafe dedicado al patronato de la iglesia de Viescas se aclara un poco más esta información al indicar que le correspondía: *“en los cuatro meses ordinarios, que tocan a los prestameros eclesiásticos, que son...”*.

Efectivamente, con anterioridad al concordato del 1753, los patronos eclesiásticos sólo ejercían el derecho de presentación de los párrocos y beneficiados si la vacante (por muerte o renuncia) se producía en los “meses ordinarios”. Si el patrono era laico, le correspondía en cualquier mes del año y, si no había ningún tipo de patronato, el derecho de presentación en los meses ordinarios recaía sobre los arzobispos, obispos y demás coladores ordinarios, de ahí el nombre con el que se conocían esos meses. Los restantes, se denominaban meses “apostólicos o reservados” porque, si la vacante se producía en esas fechas, la presentación la efectuaba la “Dataría romana”.

Tras el concordato de 1753, el derecho de presentación en los meses reservados pasó a ejercerlo el rey, con la única excepción de 52 beneficios cuya colación correspondía, en cualquier época del año, a la Santa Sede.

En el último párrafo se indica que los documentos en los que consta el derecho para presentar beneficios o consentir la renuncia o permuta de los mismos, son los que se expedían en el obispado de Oviedo, en donde residía la potestad de “colar” o conferir canónicamente los beneficios eclesiásticos.

4) *“De los apeos consta el mismo derecho de patronato y presentación de dicho beneficio curado de Villazón, y el Cellerero o Préstamo, que es dos tercios de todos los diezmos. &. No se apea la Partida”.*

En dichos apeos, que contaban con un índice distinto del IPMC, se habrían hecho constar los derechos de patronato y presentación, y el porcentaje que le correspondía al monasterio de los diezmos de la parroquia, pero no el derecho de Partida. Por cierto que el porcentaje indicado (2/3) resulta exactamente equivalente al que figura en la Relación de curatos, diezmos y partícipes de 1779, aunque allí se exprese de distinta forma: 8/12.

En el IPMC el símbolo “&” (“et”, en latín; “y” en castellano) se utiliza como una abreviatura de “etcétera”, por lo que podría pensarse que el monasterio también participaba, con el mismo porcentaje, en el reparto de otros tributos. Sin embargo, tanto los apuntes que figuran en las otras parroquias, como la información que figura en la Relación de diezmos de 1779 y algunos otros documentos parecen indicar lo contrario.

En otras parroquias cuyo patronato correspondía al monasterio se especificaron los distintos tipos de tributos que correspondían al préstamo (diezmos mayores y menores, primicias y ofrendas), incluso en los casos en los que la relación concluía con el mencionado símbolo, por lo que parece razonable pensar que era una especie de coletilla que se añadía sistemáticamente para no dejar cerrada la lista de tributos, quizás con vistas a futuras reivindicaciones.

La información contenida en la Relación de diezmos de 1779, y en algunos otros documentos que analizaremos a continuación, parecen indicar que, en el caso de Villazón, el resto de impuestos que se suelen reseñar en el IPMC (primicias y ofrendas o derechos de estola) correspondían al párroco.

Podemos decir, por tanto, que los ingresos por diezmos del párroco de Villazón representaban únicamente una parte de la renta anual que recibía por la posesión del beneficio eclesiástico que le había sido conferido.

A continuación, analizaremos los distintos tipos de clérigos seculares que existían en las zonas rurales, el caso del titular de la capellanía de la Asunción en la colegiata de Salas (que, como vimos, también percibía un pequeño porcentaje de los diezmos), los de las capellanías de Santo Domingo y Nuestra Señora del Rosario en la iglesia de Villazón y, finalmente, la composición de las rentas percibidas por los párrocos de dicha parroquia.

El bajo clero secular de la época estaba integrado por distintas categorías en función del orden clerical que hubiesen alcanzado (mayor o menor) y del montante y el origen de las rentas que disfrutaban. Estaba compuesto por curas, beneficiados, capellanes y ordenados a título de patrimonio. Los curas párrocos disfrutaban de un beneficio curado que conllevaba el cuidado pastoral de sus feligreses (“cura de las almas”) y la correspondiente prebenda económica, que les permitía mantenerse con la necesaria dignidad (“Congrua sustentatio”). Los ordenados a título de patrimonio obtenían esas rentas de la segregación de una parte del patrimonio familiar que quedaba vinculado a ese fin. Los beneficiados simples eran los que tenían asignados beneficios incongruos o de percha (simples) que no conllevaban “cura de almas” ni alcanzaban el mínimo establecido en los sínodos para recibir las órdenes sagradas. Los capellanes formaban parte de los denominados clérigos “mercenarios” o “altaristas” y percibían parte de las rentas que se hubiesen vinculado a las capellanías de las que eran titulares (Víd. Manuel Teruel).

El párroco de Villazón, como titular del beneficio curado, percibía (como vimos) $2/12$ del importe de los diezmos (casi el 17 %), pero tenía que darle la sexta parte de lo que le correspondía ($1/6$ de $2/12 =$ aprox. 3 %) al titular de la capellanía de la Asunción de la Colegiata de Salas.

Dicha capilla sería, seguramente, la que ahora se denomina de Los Dolores, que fue edificada, probablemente, en el primer cuarto del siglo XVII y está presidida por un relieve de la Asunción procedente del primer retablo mayor de la colegiata, que fue sustituido en 1606 por el actual (Víd. Francisco de Caso y Alberto Fernández, 2007). Es posible que haya acogido dicho relieve desde sus inicios y que, por tanto, fuese conocida como capilla de la Asunción. Según la encuesta de Ensenada, en 1752 el titular de dicha capellanía era Don Fernando Rodríguez de Malleza, propietario del molino de los Picos, mientras que en las cuentas de la primera fase de reedificación de la iglesia de Villazón (1777-1780) aparece como capellán Don Josef Abello. Es posible que se tratase de una capellanía eclesiástica de patronato de la familia Malleza que, como vimos en la Relación de 1779, también tenía que cederle una cuarta parte de su participación del 8% en los diezmos (el 2 %), con lo que el capellán de la Asunción disfrutaría, aproximadamente, de un 5 % del importe de los diezmos: unos 555 reales que, sumados a otras rentas asociadas a su capellanía, posiblemente completarían su “congrua sustentatio”.

No se trataría, por tanto de un beneficio simple personal pues, si así fuese, figuraría como tal en el reparto de los diezmos de la Relación de 1779, en la que, cuando existía un beneficio simple, se indicaba expresamente. De hecho, en ninguna de las fuentes consultadas se menciona la existencia de un beneficio simple en la parroquia de Villazón.

Tampoco tenemos constancia de que, en la época Moderna, los párrocos de Villazón tuviesen asignados coadjutores permanentes, pues solamente en una ocasión se menciona a un “ayudante” del párroco, que contribuyó con una pequeña aportación a la reconstrucción del pórtico de la antigua iglesia en 1755. El cura “*dio de limosna para la obra*” 20 reales, mientras que la “*limosna del señor Ayudante*” fue de 8 reales.

En cuanto a los ordenados a título de patrimonio, la primera mención que se hace en el Libro de Fábrica a un cura “patrimonista” es del año 1857.

De lo que si tenemos constancia en esta época es de la existencia de distintos titulares de las capellanías de Santo Domingo y Nuestra Señora del Rosario, que se repartirían con sus patronos las rentas asignadas a las mismas, a cambio de cumplir con las obligaciones religiosas instituidas por los fundadores. Uno de ellos fue Joseph Fernández Valdés que, ocasionalmente, ocupó el cargo de “teniente de cura”, durante las vacantes producidas por el fallecimiento del cura titular. En el padrón de 1773, figura empadronado en Quintana como presbítero e hidalgo principal y notorio y, por una anotación del Libro de Fábrica del año 1772, sabemos que en esta fecha era el titular de la capellanía de Santo Domingo de la iglesia de Villazón. El patrono era su padre, Pedro Fernández Valdés (Víd. pág. 94) y la carga eclesiástica consistía en decir una misa semanal en el altar de Santo Domingo.

Las rentas que pertenecían al beneficio curado de la Parroquia de Santiago de Villazón y constituían, por tanto, la “congrua sustentatio” de su párroco, eran las siguientes.

El 14 % de los diezmos que, como vimos, en la década 1769-1779 suponía una media de **unos 1.554 reales anuales.**

Las 15 fanegas de escanda de las Primicias que, según Manuel Teruel, se destinaban por regla general a la manutención de párrocos y sacristanes. En la Relación de diezmos de 1779, cuando no era así, se indicaba expresamente, cosa que no ocurre en el caso de Villazón. Podemos suponer, por tanto, que pertenecían íntegramente al párroco que, por este concepto, percibiría unos **520 reales anuales.**

La renta percibida por los mansos de la parroquia que, según la Relación de diezmos de 1779, estaban compuestos “*por diferentes porciones de prado y tierra que son pertenecientes al cura y se estiman anualmente en tres fanegas de escanda*”. Al precio medio de las valías en esa década (unos 40 reales por fanega), equivaldría a unos **ingresos anuales de 120 reales**. En el Libro de Fábrica también se mencionan “*los mansos de la parroquia*” y se registran algunas otras expresiones con las que, seguramente, se referían a esas mismas fincas: “*bienes del curato*” o “*arriendos de la retoría*”.

Los derechos de estola y pie de altar que percibía por el cumplimiento de las obligaciones litúrgicas que tenía encomendadas: bautizos, defunciones, matrimonios, procesiones, misas solemnes, populares y de aniversarios, etc. Seguramente se corresponden con los que en el Libro de Fábrica se denominaban “*derechos parroquiales*”. Sabemos que, en la época en que se reedificó la iglesia, pertenecían al párroco, que, precisamente, para contribuir a la financiación de la obra, renunció a los derechos de procesión y misa cantada que le corresponderían en el día de la fiesta sacramental.

En 1842 el Ayuntamiento de Salas elaboró una relación de las cantidades que se habían percibido por los “*Derechos de estola y pie de altar*” en las parroquias del concejo en el año 1841; seguramente, con vistas a realizar un “*repartimento*” entre los vecinos para compensar las pérdidas de ingresos ocasionadas por la supresión de los diezmos, etc. En el encabezamiento de dicho escrito se especifica que los ingresos correspondientes a esos derechos no estaban destinados a la dotación de las fábricas de las iglesias, lo que viene a confirmar que continuaban percibiéndolos los párrocos. Según esta relación, al de Villazón le habrían correspondido **820 reales**, siendo superado solamente por los de las parroquias de Malleza (1.200), Lavio (1.090) y Cornellana (925).

Sumando las cantidades correspondientes a los cuatro conceptos que hemos ido analizando (diezmos, primicias, mansos y derechos de estola y pie de altar) deberíamos obtener las rentas anuales que percibía el párroco de Villazón, que ascenderían a unos 3.014 reales anuales, aunque hay que tener en cuenta que lo que se está sumando son estimaciones correspondientes a diferentes años. Sin embargo, podemos confirmar que dicho cálculo es bastante realista y que las rentas anuales del beneficio curado oscilarían sobre esas magnitudes, pues contamos con una estimación realizada, en 1814, por el párroco Mateo Francos Menéndez, que alega no disponer de dinero suficiente para

afrontar un pleito en interés de la parroquia, debido a que *“el curato solamente podría ascender a dos mil y ochocientos reales”*.

La similitud entre esta estimación anual de las rentas totales (2.800 reales) y la suma de las estimaciones parciales (3.014 reales) vendría a reforzar nuestra suposición de que los ingresos producidos por los cuatro conceptos citados correspondían exclusivamente al párroco.

La participación en los diezmos de las casas de Malleza y Doriga plantea algunas incógnitas sobre el origen de su derecho.

En la Relación de 1779 lo primero que se dice sobre el reparto de los diezmos es que éstos se dividían en doce porciones. Al monasterio de Cornellana, como titular del patronato y el préstamo, le correspondían 8/12; al párroco, como titular del beneficio curado, 2/12; y a las casas de Doriga y Malleza, en principio, una doceava parte. Desconocemos el origen del derecho de estas últimas a percibir esa fracción de los diezmos, pero llama la atención que resulte coincidente con la porción (1/12) tan repetidamente mencionada en la documentación medieval de San Payo Antealtares (Víd. págs. 18, 19, 21 y 22).

Esta coincidencia entre el número de porciones en que se dividían los diezmos en época Moderna y el número de quiñones en que pudo haberse dividido inicialmente la iglesia altomedieval de Santiago de Villazón, nos podría estar indicando que los derechos que ostentaban las mencionadas casas señoriales podrían provenir de alguna de aquellas primitivas participaciones. Otra cuestión, que veremos posteriormente, es la de conocer el título de posesión por el que éstas disfrutaban de esas participaciones en la época moderna: herencia, foro, arrendamiento, etc.

Como vimos al estudiar la época medieval, a pesar de que el monasterio de Cornellana adquirió un número de porciones de la iglesia de Santiago de Villazón que, sumadas, superaban el 100 % de su propiedad, se conservan algunos otros documentos en los que, supuestamente, se transmitieron algunos otros quiñones de la misma. A pesar de las dudas que se plantean sobre la autenticidad o efectividad de los mismos, siempre cabe la posibilidad de que, en alguno de los casos, se trate de un documento verdadero o de que las posibles interpolaciones no hubiesen afectado al verdadero trasfondo del negocio que se documenta y que, por tanto, alguna de esas porciones haya ido a parar a diferentes manos de las del abad de Cornellana. Como vimos en su momento (Víd. pág. 22), en el caso de la supuesta venta realizada en 1219 por Sancha

Rodríguez al Monasterio de Belmonte de una porción del de Villazón, dicho quiñón podría haber sido (por la fecha en que se vendió) una doceava parte.

Conviene, por tanto, tener en cuenta la citada coincidencia entre los quiñones medievales y las porciones decimales de la Edad Moderna, pero sin perder de vista que, según el estadismo diocesano de los años 1385-86 (posterior a los diplomas compostelanos) en esa época los diezmos de Villazón se dividían en ocho porciones, aunque bien es verdad que sin que cuadrasen las cuentas (Víd, pág. 40). De ser cierta esta última información, la continuidad entre los quiñones medievales y las porciones decimales modernas no sería fácilmente defendible.

Lo cierto es que, en el caso de la porción correspondiente a la Casa de Doriga, no sólo conocemos el título por el que la percibía desde, al menos, el siglo XVI, si no que también sabemos cual fue la institución que debió de disfrutar originalmente de esa parte de los frutos decimales de la iglesia de Villazón, aunque desconocemos el título que le daba derecho a ello.

Entre la documentación de la Casa de Doriga que se custodia en el Archivo Histórico de Asturias, se conserva un documento (110730/28) que nos informa de que en 1570 García de Doriga (hijo del fundador del mayorazgo) llevaba “en renta e fuero del priorato de San Juan de Lennapannada la doçenna parte de los frutos de la iglesia de Santiago de Villaçón” además de “*ciertos pedaços de heredad en Villaçón e Llamas*”, pagando por todo ello, anualmente, cuatro ducados.

Se trata de un documento presentado por García Doriga ante el juez de la villa y concejo de Salas Luis Torres de Folgueras el 6 de agosto de 1570 y testimoniado por el escribano de la misma Fernán Rodríguez de Llamas, cuya alambicada letra procesal resulta de muy difícil lectura.

Va precedido de un resumen del contenido realizado (según la información que figura en la página Web “Archivos de Asturias”) en 1830 por Simón Miguel Vigil (abuelo de Ciriaco Miguel Vigil), que ordenó importantes archivos de varias familias nobiliarias asturianas. Dada la extrema dificultad de la lectura del documento, la información aportada en dicho resumen nos resultó muy útil inicialmente, al estar acertada en los datos principales, pero contiene algunos errores que nos fueron desvelados por Pedro Floriano Llorente (Catedrático jubilado de Paleografía y Diplomática), a quien estamos especialmente agradecidos por habernos facilitado la transcripción de los principales contenidos del citado documento.

Con dicho escrito García de Doriga buscaba conseguir que el citado priorato de San Juan de Villapañada consintiese en aforarle los mencionados bienes por tres vidas, ofreciéndose a pagar de renta *“lo que justamente valiese”* y a emprender las acciones legales necesarias para restituir algunos bienes que habían sido enajenados. Su propósito de prorrogar el mencionado foro se cumplió sobradamente pues, según una anotación que figura en el encabezamiento del citado documento, acabó transformándose en foro perpetuo, lo que explica que la Casa de Doriga (tras su fusión con la de Heredia) siguiese percibiendo la doceava parte de los diezmos de Villazón en 1779 e, incluso, en 1828, como veremos.

Para lograr su propósito, García de Doriga presentó una serie de testigos a los que propuso que se les hiciese una serie de preguntas. Por el tenor literal con el que comienzan dos de ellas (*“si saben que al tiempo que comencé a llevar la dicha renta...”*; *“si saben que por haber muchos años...(andaban) enaxenados algunos de los bienes a las dichas rentas pertenecientes”*), podemos intuir que el contrato de foro había sido celebrado unos años antes a su nombre; es decir, que debió de ser a mediados del siglo XVI cuando se celebró el contrato de foro que pretendía prorrogar.

Conocemos, por tanto, el título por el que la Casa de Doriga percibía en época Moderna la doceava parte de los diezmos de Villazón (el foro perpetuo) y también el nombre de la institución eclesiástica que le cedió dicha participación a cambio de una renta, pero desconocemos la antigüedad y el origen del título por el que esta última poseía dicho derecho.

Según Manuel Teruel, la orden de San Juan de Jerusalén o de Malta fue una de las tres órdenes militares que lograron subsistir trasladándose a Occidente y adoptando una nueva dinámica de carácter religioso. Según un resumen histórico que figura entre la documentación de la parroquia de Villapañada que se custodia en el Archivo Diocesano de Oviedo, dicha encomienda estableció en el lugar de “Leñapañada” un hospital de peregrinos que fue el núcleo inicial del priorato y del coto jurisdiccional de Villapañada, que acabaría integrándose en el concejo de Grado en 1827.

Sabemos, por la documentación ya referida, que antes de la desamortización contaba con 60 propiedades en el concejo de Salas, de las cuales 2 pertenecían a la parroquia de Villazón (Víd. pág. 85) y que, ya en 1570, contaba con algunas heredades en Villazón y en Llamas que llevaba en foro García de Doriga. Es decir, que fue una institución más de las que se interesaron por percibir rentas en la parroquia de Villazón, aunque en menor escala que el resto de las que llevamos vistas.

Ignoramos cuándo y cómo consiguió adquirir el derecho a una porción de los diezmos de la parroquia, pero lo que sí sabemos es que, al menos desde el año 1229 ya estaba presente en la zona y, al parecer, involucrada de alguna manera en el proceso de adquisición, por parte del monasterio de Cornellana, de las porciones en que se hallaba dividida la iglesia de Santiago de Villazón.

Así se desprende del correspondiente pergamino de San Payo Antealtares (Víd. pág. 18 y siguientes) por el que, en esa fecha, se donaron dos porciones de la iglesia o monasterio de Villazón: la que pertenecía al donante por herencia y la mitad de la que había pertenecido a otro personaje que la había permutado por una yuguería. Teniendo en cuenta que en el pergamino inmediatamente anterior a éste, del año 1226, lo que se transmitió al monasterio fue la doceava parte de la iglesia, no sería extraño que las porciones donadas en 1229 fuesen similares.

Dicho documento presenta una serie de particularidades que lo diferencian claramente del resto de los pergaminos compostelanos de esa época, que habían sido escriturados por el amanuense Lorenzo (1226-1255). El de 1229 es mucho más breve y las fórmulas y la letra no se corresponden con las de Lorenzo. Prieto Entrialgo lo atribuye a un autor desconocido, aunque planteando la posibilidad de que hubiese sido escriturado por el propio abad Juan, quien validó el diploma con su sello pendiente.

Pero lo más enigmático de dicho documento es que el citado abad impuso su sello "*ex rogatu Roderici Petri, frater ospitalis de Lenapanada*"; es decir a petición del hermano del hospital de Leñapañada Rodrigo Pérez, de quien desconocemos qué interés podría haber tenido en dicha transacción de la que, según el documento, fue único beneficiario el monasterio de Cornellana.

Sin embargo lo que sí sabemos con certeza es que a mediados del siglo XVI el priorato de Leñapañada era el titular de una participación de la doceava parte de los diezmos de Villazón, porción que difícilmente se podría haber adquirido en fechas muy posteriores al año 1229, en las que los quiñones hereditarios se habrían ido empequeñeciendo a medida que pasaban de generación en generación.

El foro por el que García de Doriga disfrutaba de dicha participación no es el primero de este tipo que se celebró en la comarca. El primer ejemplo que vimos de un aforamiento de este tipo de derechos económicos asociados a una iglesia parroquial, a favor de un laico, es del año 1419: el foro vitalicio de la mitad del préstamo del monasterio de Cornellana en la iglesia de Santiago de la Barca, que incluía la cuarta parte de los diezmos (Víd. pág. 70).

Según la respuesta 34 de la encuesta de Ensenada (1752) en época Moderna seguían existiendo “*algunos arrendatarios de Préstamos y simples*” en la comarca.

Dado que el monasterio de Cornellana era el titular del préstamo y del patronato de la capellanía o beneficio curado de la iglesia de Villazón, es posible que los derechos del Priorato de Villapañada estuviesen asociados al beneficio simple de la misma, en el caso de que éste hubiese existido; pero (como ya queda dicho) en ninguna de las fuentes documentales consultadas se menciona dicha institución.

La primera noticia de la participación de la Casa de Malleza en el reparto de los frutos decimales de la parroquia de Villazón es del año 1570, coincidiendo, por tanto, con la fecha del documento recién analizado de la Casa de Doriga y con la época (1550-1625) en la que, según Ubaldo Gómez, se constituyeron el 62 % de los mayorazgos asturianos y se pasó de una dinámica más o menos emprendedora a “un espíritu rentista obsesionado por la creación de vínculos, construcción de casonas y compra de rentas fijas”.

Es precisamente en la enumeración de los bienes pertenecientes al mayorazgo constituido por Sancha Menéndez de Salas (viuda de Diego de Malleza) en 1570, en donde, al parecer, se incluye esa participación en los diezmos de la iglesia de Villazón. La noticia nos la da Miranda Álvarez en su monografía sobre la parroquia de Malleza con estas palabras: “En 1570, ya viuda, fundó mayorazgo, que comprendía propiedades en los concejos de Salas, Tineo, Valdés Pravia, Miranda, Grado, Avilés, Corvera, Oviedo, Coto de Cortina y su propio coto jurisdiccional. Además, también recibía junto con el conde de Miranda, el beneficio curato de Mallecina, junto con la percepción de parte de los frutos decimales de dicha parroquia y así como en las de Villazón y Santullano, todas situadas en el arciprestazgo de Salas”.

Sabemos, por la Relación de diezmos de 1779, que en dicha fecha Don Fernando de Prado, como titular de la Casa de Malleza, percibía la doceava parte de los diezmos y que tenía que entregar una cuarta parte de dicha cuota a la capellanía de la Asunción de la Colegiata de Salas, de la que en esas fechas era titular Don Josef Abello.

En este caso no sólo desconocemos el origen de dicha participación, si no que tampoco tenemos noticia del título por el que las citadas instituciones disfrutaban de la misma en esa época.

Es posible que la Casa de Malleza hubiese adquirido su participación por herencia, foro o arrendamiento y que posteriormente, al fundarse la capellanía de la Asunción, hubiese dotado a ésta con la porción señalada (Víd, pág. 101). Cabe incluso

la posibilidad de que el titular original hubiese sido el Priorato de Villapañada y que, como en el caso de la Casa de Doriga, hubiese aforado la citada participación decimal a la de Malleza, pues contamos con el precedente del foro vitalicio de 1419, por el que el monasterio de Cornellana cedió la mitad de su préstamo. Si hubiese sido así, la participación que originalmente habría correspondido al priorato habría sido la misma que disfrutaba el párroco (2/12); en el estadismo diocesano de 1385-86 es relativamente frecuente encontrar casos en los que el beneficio curado y el simple percibían la misma porción de los diezmos.

En una Relación de los partícipes legos de los diezmos en el obispado de Oviedo, del año 1828 (ACO, caja 175) los titulares de las participaciones de las Casas de Doriga y de Malleza en la parroquia de Villazón eran, respectivamente, Don Francisco de Heredia y Doña Ramona Inclán.

La parte de Francisco de Heredia (titular de la casa en la que recayó la de Doriga) estaba valorada en 400 reales. La de Ramona de Inclán estaba arrendada en 300 reales.

La proporción existente entre ambas cantidades es la misma que existía entre las participaciones de las Casas de Doriga y de Malleza en la Relación de Diezmos de 1779: 8 % y 6 % respectivamente. Teniendo en cuenta que desde el año 1821 el diezmo se había reducido a la mitad, es muy probable que en 1828 el cálculo de dichas participaciones se haya hecho a partir de un montante de 5.000 reales (posible valor medio del importe de los diezmos en esa época), pues el 8% de dicha cantidad son 400 reales y el 6 %, 300 reales.

La arrendataria de la parte de la Casa de Malleza debió de ser Ramona Inclán Arango Queipo y Villazón, señora de la Casa Nueva de Pravia y patrona de la Colegiata de dicha localidad (Archivo de la Casa de Moutas, Censo-guía de Archivos de España e Iberoamérica, Web del Ministerio de Cultura). Además del señorío de la mencionada casa, ostentaba el de otras seis, entre las que no figura la de Malleza, de la que en esa época era titular el conde de Toreno. Por tanto, entre 1779 (año en el que percibía los diezmos Fernando de Prado, señor de la Casa de Malleza) y 1824, se debió de celebrar el contrato de arrendamiento por el que dicha señora llevaba la parte correspondiente a la Casa de Malleza.

Los libros de Fábrica de la iglesia de Villazón.

Siguiendo la definición de Manuel Teruel, la Fábrica de la iglesia era el “conjunto de ingresos y gastos que generaba un templo...en su conservación, reparaciones, ornamentación, cultos, salarios de servidores, etc. La administración de los bienes de la fábrica de las iglesias catedrales solía estar encomendada a un “fabriquero, mayordomo u obrero, generalmente canónigo”.

En el Archivo Histórico Diocesano de Oviedo se conservan tres libros de fábrica de la iglesia de Villazón que abarcan los siguientes períodos:

- Libro de Fábrica I (LF-I). Desde 1746 hasta 1814 (cuentas desde 1746 hasta 1810).
- Libro de Fábrica II (LF-II). Desde 1859 hasta 1919 (cuentas desde 1845 hasta 1919).
- Libro de Fábrica III (LF-III). Desde 1920 hasta 1984 (cuentas desde 1920 hasta 1984).

Sin embargo no fueron los únicos con los que contó la parroquia de Villazón. Por una anotación realizada en el LF-I en 1758, sabemos que en esa fecha existían otros dos anteriores que, seguramente, alcanzarían, al menos, hasta el año 1650.

El que se abrió en el año 1815, según una anotación realizada por el párroco en 1869, fue recogido por el gobierno en el año 1855, permaneciendo en poder del Administrador Subalterno del Partido Judicial de Belmonte Don Jacinto Alonso Corradas desde entonces. El 21.05.1859 se recibió una comunicación de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Oviedo en la que, tras reconocer que sería difícil conseguir la devolución después de tanto tiempo transcurrido, se ordenó la apertura de un nuevo libro de fábrica (LF-II), en cuya primera página figura un extracto de dicha misiva.

Afortunadamente para nosotros, en el LF-II se llevó a cabo una reconstrucción de las cuentas de la fábrica desde el año 1845 hasta el de apertura del mismo (1859), con lo que la laguna documental que suponía el extravío del Libro de Fábrica de los años 1815 á 1854 (40 años) quedó reducida a los años 1815-1844 (30 años). Se trata, sin embargo, de un período fundamental en la historia económica de la parroquia, cuyas cuentas debieron de verse sustancialmente afectadas por los cambios políticos propiciados por las reformas liberales.

Como consecuencia de dicha laguna histórica, en el relato de la historia económica de la parroquia de Villazón se aprecia un brusco cambio entre las últimas

cuentas anotadas en el LF-I (las del año 1810, asociadas todavía al Antiguo Régimen) y las primeras que figuran en el LF-II: las del año 1845, en la que ya se aprecian los cambios introducidos por las reformas liberales que, sin embargo, no acabarían de imponerse, definitivamente, hasta el año 1855, cuando, en virtud de las leyes desamortizadoras de Pascual Madoz, las tierras pertenecientes a la parroquia de Villazón pasaron a manos del Estado para ser posteriormente subastadas.

Adaptándonos a los citados condicionantes de la principal fuente histórica del estudio económico de la parroquia, y en aras de una mayor claridad expositiva, basaremos nuestro estudio sobre la economía parroquial durante el antiguo Régimen en la información proporcionada por las cuentas que figuran en el LF-I (1746-1810). Las cuentas de los años 1845 á 1855 (correspondientes al LF-II) nos servirán para documentar las consecuencias de los progresivos cambios introducidos en la economía parroquial por la gradual implantación del Sistema Liberal y, por tanto, las estudiaremos (junto con el resto de las cuentas que aparecen en los libros de fábrica II y III) dentro del capítulo dedicado a la Edad Contemporánea.

La información contenida en los Libros de Fábrica.

Además de las cuentas anuales, que analizaremos en los siguientes epígrafes, en los libros de fábrica se anotaban metódicamente las actas de las Visitas Pastorales que, durante el período que abarca el LF-I tenían una periodicidad anual. Dicha actividad pastoral, que correspondía originariamente al obispo, la llevaba a cabo habitualmente, por delegación del mismo, otras dignidades eclesiásticas que ostentaban el cargo de “Visitadores generales” del partido o del obispado (canónigos, arcedianos, etc.). Sin embargo, en ocasiones, eran realizadas por el propio prelado.

El contenido de las actas de Visitas Pastorales que aparecen en los libros de fábrica de Villazón se corresponde perfectamente con los objetivos que, según Manuel Teruel, se buscaban con las mismas. Los que el denomina “reales” estaban relacionados con “el conjunto de los bienes y su administración: comprobación de rentas, revisión de cuentas, estado material del templo, utensilios, libros, ornamentos de culto, situación de los beneficios y sus bienes, de las propiedades, etc.”. Los que denomina “personales”, eran los que atañían “tanto a los eclesiásticos, especialmente en cuanto al cumplimiento de sus deberes clericales, como a los laicos al servicio de la Iglesia y, en general, la

detección y consiguiente corrección de eventuales irregularidades, abusos, errores, escándalos o desórdenes”.

Aunque en nuestro estudio nos estamos ocupando fundamentalmente de los objetivos “reales” de las Visitas Pastorales (de carácter principalmente material y relacionados con la edificación, mantenimiento y ornamentación de la iglesia), la información relativa a los objetivos “personales” (de carácter más espiritual o religioso) resultan especialmente interesantes desde un punto de vista antropológico, cultural y sociológico: usos, costumbres, corrección de algunas conductas de eclesiásticos o feligreses, persecución de algunos pecados como el de trabajar los domingos, etc.

Los modos de atajar cualquier tipo de desviación de las normas religiosas, eclesiásticas, económicas o de decoro solían consistir en la amenaza de imposición de penas pecuniarias o religiosas: multas, embargos de bienes hipotecados, excomunión, prohibición de asistir a los oficios religiosos, etc. En caso de rebeldía, contumacia, etc., o ante la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución de las multas (por ejemplo), se instaba al párroco a acudir al auxilio de la justicia ordinaria del concejo o del rey.

Además de las actas de las cuentas y visitas anuales, que se anotaban metódicamente, en el Libro de Fábrica aparecen otra serie de anotaciones de carácter muy diverso que, de este modo, quedaban documentadas: consejos sobre el mejor modo de fundir campanas; aclaración de ciertas cuentas sobre las que la feligresía había planteado algunas dudas; nombramiento de mayordomos o de curas patrimonistas; reconocimientos de arriendos de tierras de la fábrica, de censos a favor de la misma o de fundación de aniversarios de misas; subastas de los arrendamientos de las tierras de la fábrica; copias de actas de fundación de capellanías o de bendición de capillas; relación de las capellanías y capillas de la parroquia; y anotaciones sobre asuntos diversos relacionados con la parroquia y con sus cuentas (extravío del Libro de Fábrica del año 1815, por ejemplo).

Relaciones de bienes, derechos y obligaciones vinculados a la iglesia y parroquia.

La importancia que los visitantes y párrocos concedían a las distintas fuentes de ingresos parroquiales se traduce en una constante preocupación por la realización de inventarios y apeos de los derechos y bienes de la fábrica. Según una anotación realizada el 15.10.1758, en el más antiguo Libro de Fábrica que se conservaba en esa época figuraba un inventario de los bienes de la fábrica que, supuestamente, habría ido

seguido de las relaciones de los bienes del curato y de los derechos parroquiales. Y decimos “supuestamente” porque, según el párroco que hizo la anotación, la hoja en la que debían de figurar dichas relaciones había sido arrancada “*con mucha malicia*”. Según él, en esa fecha (1758) también faltaban “*papeles de la fábrica, fundaciones de capillas, aniversarios y otros pertenecientes a los mansos y derechos parroquiales que no encontré*”.

Como vemos, en la mencionada anotación del año 1758 se entremezclan los bienes y derechos pertenecientes a la fábrica, que son los que generaban los ingresos que figuran en las cuentas anuales (censos y arriendos), con los que estaban vinculados a las capellanías (fundaciones de capillas) o pertenecían al beneficio curado (mansos y aniversarios).

Del mismo modo, la preocupación de los visitadores, durante el período que ahora estamos estudiando, tampoco se limitó exclusivamente al aseguramiento de los ingresos generados por los censos y los arriendos. Las llamadas de atención sobre los incumplimientos de las estipulaciones contenidas en las fundaciones de las capellanías fueron constantes y también fueron muy frecuentes las instrucciones para que se hiciesen reconocimientos de las misas de aniversarios que se debían de celebrar en la iglesia (visitas de los años 1749, 1753 y 1780).

Como vemos, los objetivos de las visitas pastorales se ajustan a los dos tipos descritos por Manuel Teruel. En el caso de los censos y arriendos el objetivo era evidentemente “real” o material. Sin embargo, en el caso de las capellanías (cuyas rentas beneficiaban a patronos y capellanes) o de las misas de aniversarios (cuyos estipendios percibía el párroco) los visitadores mostraban una especial preocupación por la celebración de las funciones religiosas. Esta labor de vigilancia eclesiástica se enmarca dentro de las funciones propias de la cura de las almas que, en sentido estricto, correspondía al obispo y sus delegados.

Como resultado de la preocupación de los visitadores y párrocos se realizaron los siguientes inventarios y relaciones de bienes, derechos y obligaciones.

Fueron numerosas las ocasiones en las que, en cumplimiento de los mandatos de lo visitadores, los sucesivos párrocos dejaron constancia en el Libro de Fábrica de las capellanías que existían en la parroquia, con expresión de sus fundadores, patronos, capellanes, obligaciones y grado de cumplimiento de las mismas, bienes vinculados, etc.

Sin embargo, a pesar de la insistencia de los visitantes sobre la necesidad de la realización de una relación de las misas de aniversarios fundadas en la iglesia parroquial, no fue hasta el año 1817, tras la visita del obispo Gregorio Ceruelo de la Fuente (1816), cuando (en cumplimiento de su expreso mandato) se redactó el correspondiente listado. Las anotaciones se iniciaron en los últimos folios del Libro de Fábrica I (114 á 121) y continuaron en el folio 102 del Libro de Fábrica desaparecido, dejando constancia de quién había sido el fundador, quién era el poseedor o llevador, cuáles eran sus cargas (misas) y pensiones (estipendios que debían de abonarse al cura por decirlas) y qué bienes estaban vinculados o hipotecados para asegurar el cumplimiento de esas obligaciones.

Sabemos que la relación continuaba en el folio 102 del libro desaparecido por una anotación que figura en el último folio del LF-I y que las pensiones que se abonaban por las misas correspondían al párroco, por el acta de la visita del año 1765, en donde se dice que quien no hubiese cumplido con dicha obligación *“la cumpla contribuyendo al cura con sus estipendios”*, lo cual viene a confirmar nuestra afirmación de que éstos formaban parte de los derechos de estola pertenecientes al párroco (Víd. pág. 103).

Las últimas páginas del LF-I también fueron aprovechadas para incluir una relación de los arriendos y censos con los que contaba la fábrica. Así se explica en una anotación que encabeza dicho listado: *“Concluyó aquí el Libro de Fábrica por haberse hecho otro nuevo (el iniciado en 1815) y sólo sirve para las apuntaciones de arriendos y reconocimientos de bienes en favor de los santuarios de esta parroquia que con separación se irán anotando”*. Igualmente, en el primer folio de dicho libro ya se advierte de que *“La razón de los réditos (de censos) que tiene la fábrica y sus pagadores se halla al último de éste”*.

Sabemos de otros inventarios similares, pero de los que no quedó más constancia, en el Libro de Fábrica, que la de su coste. En 1748 se abonaron 8 reales por 1 día que se ocupó en *“reexistrar y reconocer los bienes de la fábrica”* y por 2 días que se dedicaron a *“cotejar y reconocer el apeo de la Casa de Malleza por diferencias que se ofrecieron sobre (la) hacienda de la fábrica”*. En 1752 se abonaron otros 4 reales por una nueva relación de bienes.

Reconocimiento de misas de aniversario.

La relación de los reconocimientos de las misas de aniversarios fundadas en la iglesia parroquial fue iniciada el 8 de marzo de 1817 por el párroco Mateo Francos Menéndez. Los llevadores o poseedores de los bienes vinculados no sólo reconocieron las cargas que dicha posesión conllevaba (hipotecas, misas y pensiones), si no que fueron presentando ante el párroco la documentación relativa a las fundaciones para que éste la copiase en el Libro de Fábrica, tras lo cual volvían a llevársela.

Las anotaciones referidas a los bienes vinculados o hipotecas presentan un alto interés para el conocimiento de la toponimia menor de la parroquia. En un caso concreto se registran ciertas coincidencias con una de las denominaciones que aparecían en los contratos registrados en el Índice Principal de Cornellana: es el caso del *“Prado del Portillo de la Vega”*, que en 1817 poseía Francisca Díaz Vegega y que, posiblemente, estaría ubicado en las inmediaciones del *“Portillo de los llobos”* que, según un convenio celebrado en 1747 entre el monasterio de Cornellana y los herederos de Don García de Salas, estaba situado *“entre la Vega de Villazón y el prado que se dice de La Cantera”* (Víd. pág. 91). En un reconocimiento de 3 misas de aniversario realizado por Francisco Díaz, vecino de Ravera, se incluye, entre los bienes hipotecados, *“la huerta del Controzo, que confina con el Foro de la casa del Ravadiello, sita en Allence, término de La Ravera de esta Parroquia”*.

Reconocimiento de censos y arriendos a favor de la fábrica.

Al igual que en el caso de las misas de aniversario, los censos y arriendos fueron reconocidos ante el párroco Mateo Francos Menéndez en marzo de 1817. En este caso, el motivo por el que se hicieron los reconocimientos debió de ser la generalizada inexistencia de la documentación relativa a esos contratos, por lo que se encargó al escribano Francisco Trabanco la expedición de los correspondientes testimonios, de los que se hizo una copia que, según el párroco, se guardó en el archivo de la parroquia.

Sin embargo, según una anotación realizada a continuación de dichos reconocimientos por el párroco que sustituyó a Mateo Francos en 1827 (Juan Antonio Álvarez), dichas copias debieron de ser remitidas a instancias superiores en el año 1821 (en el que se envió un oficio a todos los párrocos para que así se hiciese) pues él no las encontró en dicho archivo.

Es posible que la ausencia de documentación relativa a los arriendos se debiese a la costumbre de acordar dichos contratos verbalmente. Al menos así lo declaran algunos rentistas y testigos en los expedientes de desamortización de las tierras de la fábrica que se conservan en el Archivo Histórico de Salas y están fechados en el año 1855. Según ellos, no podían presentar contratos ni recibos anteriores a 1800 debido a que, *“por la confianza exacta que les merecían los mayordomos o encargados de percibir sus rentas”*, ni les otorgaban contratos ni les expedían recibos, limitándose a anotar los pagos de las rentas *“en sus cuadernos o Libros de Caja”*.

La inexistencia o extravío de la documentación relativa a los censos consignativos resulta más extraña pues, según Ubaldo Gómez, debían de ser escriturados ante notario (Víd. pág. 89), formalidad de la que se dejó constancia en el Libro de Fábrica en tres de las ocasiones en que se da noticia de la constitución de un censo a favor de la parroquia: 1748, 1752, 1757; solamente en la constitución de un censo de 100 reales, en el año 1762, no se anotó el coste de la escritura.

Sin embargo, entre las diversas noticias sobre censuuarios que se resistieron a abonar los réditos anuales, llama la atención un caso en el que los obligados se escudaron, precisamente, en la inexistencia de la escritura en el archivo parroquial. Fue en el año 1779 en el que *“el censo de Lope González no lo pagaron sus herederos pidiendo el instrumento de la imposición, que no pareció”*. Unos años más tarde, cuando en 1787 se revisaron las cuentas de los últimos 24 años, se hizo la siguiente indicación: *“Por lo que dice al censo de la Casa de Lope González, si aparece el instrumento de imposición, se deberá reclamar el memorial de deudas que se nos presentó”*.

Dicha noticia, junto con el reconocimiento (realizado en 1758 por el párroco) de que faltaban muchos *“papeles de la fábrica”* (Víd. pág. 113) y las constantes llamadas de atención de los visitadores, parecen indicar que, efectivamente, se dio un cierto descontrol en la custodia de la documentación parroquial, situación que se intentó corregir y remediar con los reconocimientos del año 1817.

En esa fecha (1817) la fábrica de la parroquia de Villazón percibía rentas de 12 arrendatarios que llevaban diversas parcelas en los lugares de Quintana, Rabadiello, Lorís, Figares, Llamas y Espinedo.

En todos los reconocimientos se estipularon 9 años de arrendamiento y el pago de una renta en copinos de escanda. Exceptuando un arriendo que se hizo a favor del Santísimo, en el resto de los contratos las tierras que se cedieron a los arrendatarios

pertenecían a la fábrica de la iglesia que, por este concepto, tendría derecho a percibir anualmente un total de 60 copinos y 1 cuartín.

Curiosamente, a pesar de tratarse de arrendamientos de parcelas, en muy contadas ocasiones se incluyó en la anotación del reconocimiento la denominación de las mismas. Uno de los casos en que figura el topónimo es en el arrendamiento del “*Prado nuevo del barrio de Rabadiello*” a favor de Santiago Menéndez, vecino de Quintana que, según la documentación de la Junta de Desamortización, en 1799 también llevaba dos parcelas del monasterio de Cornellana: “*la tierra de la Fuente, sita en la llaboría de Allence*” y “*un día de buey en el término de Montouto*” (AHA, caja115262/02-01).

Otro caso en el que se indicó la denominación de la parcela fue el de “*una tablada llamada de La Calzada*”, que se arrendó, por 5 copinos de escanda, a Manuel López Selgas (vecino de Espinedo), quien, en 1855 (tras la desamortización), solicitó la conservación del dominio útil de dicha finca (AHS, caja 818).

En 1817 la fábrica de la iglesia poseía 14 censos, cuyos réditos eran abonados por vecinos de los lugares de Quintana, Rabera, Lorís, Figares, Villacarisme, Villarraba, Arrojo y Las Cárcobas.

Mediante estos censos consignativos, la fábrica de la iglesia, que actuaba como censalista, prestaba una suma que oscilaba entre los 100 y los 300 reales a un censuario que se comprometía a abonar anualmente un interés del 3 % que quedaba asegurado por una doble garantía hipotecaria (sobre propiedades inmobiliarias) y personal. En el Libro de Fábrica a los intereses se les denominaba “*réditos*” y, en consecuencia, al tipo de préstamo, “*Censo de redituar*”. La cantidad que se debía de abonar anualmente se denominaba “*canon*”.

Los censuarios (que en el Libro de Fábrica se denominan “*censuistas*”) y sus sucesores estaban obligados a abonar los intereses mientras no procediesen a redimir el censo, mediante el abono de la cantidad prestada inicialmente (el “*principal*”), motivo por el que también eran conocidos como “*censos redimibles*” o “*al quitar*”.

Según Ubaldo Gómez (de quien tomamos la información anterior), en Asturias fueron mucho más infrecuentes las redenciones que las ejecuciones de la hipoteca, que funcionaron como un mecanismo de transferencia de las propiedades que, en un 87 % de los casos, acabaron en manos de la Iglesia. De este modo pudo haber adquirido la fábrica de la iglesia alguna de las fincas que le pertenecían.

Sin embargo, en el Libro de Fabrica I se registran casi tantos casos de redenciones (3) como de constituciones de censos (5). Las redenciones se dieron en los años 1748, 1756 y 1768 y los “principales” que se devolvieron a la fábrica fueron, respectivamente, de 165, 300 y 220 reales. Las constituciones de censos tuvieron lugar en los años 1748 (2), 1752, 1757, y 1762 y las cantidades prestadas por la fábrica fueron, respectivamente, 258, 165, 165, 275 y 100 reales.

Los réditos que se abonaban en 1817 oscilaban entre 3 y 14,5 reales, siendo muy frecuente un canon de 3 reales y 11 maravedís, que se correspondía con un principal de 111 reales y 26 maravedís. La suma de los cánones de los 14 censos arroja un total de 75 reales y 26 maravedís.

Al igual que sucedió con los reconocimientos de los arrendamientos, en muy contadas ocasiones se indicaron las fincas sobre las que se habían constituido las hipotecas; concretamente en tres casos.

Las cuentas anuales de la fábrica y la economía parroquial.

Durante el período correspondiente al primer Libro de Fábrica conservado, el valor de los diferentes conceptos anotados en las cuentas se expresaba en reales y maravedís, monedas cuya equivalencia era la siguiente: 1 real = 34 maravedís.

Las cuentas se tomaban habitualmente a principios del año siguiente al ejercicio que se estaba contabilizando. Las daba el mayordomo de la fábrica (figura que analizaremos más adelante) y, normalmente, las tomaba el párroco tras haber sido comisionado para ello en la visita anterior. Estaban encabezadas por algunos párrafos formularios en los que se daba cuenta de ciertas circunstancias y formalidades: lugar en el que se tomaban (en la Casa Rectoral, en el pórtico, ante la iglesia, en la villa de Salas, etc.); juramento de darlas fielmente por parte del mayordomo, etc. Los primeros años se daban ante notario y estaban precedidas por fórmulas algo más extensas.

Se estructuraban en los tres clásicos apartados contables de ingresos, gastos y saldo que, en este caso, se denominaban “*cargo*”, “*descargo*” o “*data*” y “*alcance*”. Mediante el estudio de dichas partidas, conoceremos la forma en que se administraban los recursos económicos de que disponía la fábrica y el uso que hacía de los beneficios que obtenía, siendo especialmente importante para nuestro estudio el conocimiento del sistema de financiación que permitió la edificación y dotación mobiliaria de la iglesia.

Los ingresos ordinarios de la parroquia provenían de cuatro conceptos: rentas de las tierras de la fábrica, réditos de los censos a favor de la fábrica, “fosarios” (enterramientos) y “petitorio” (colecta).

Las cantidades ingresadas por los dos últimos conceptos eran insignificantes, por lo que nos centraremos en el análisis de los ingresos obtenidos por censos y arrendamientos. Los réditos de los censos se mantuvieron durante toda la etapa en torno a los 100 reales, mientras que los ingresos generados por el arrendamiento de las tierras de la fábrica oscilaron entre los 100 y los 600 reales anuales, debido a los cambios en las cotizaciones de la escanda y en los sistemas de administración.

En cada ejercicio se computaba en el “cargo” el importe de la venta de las rentas percibidas en escanda del año anterior al precio que regían en el año que se estaba contabilizando. Es decir, si se estaban rindiendo las cuentas del año 1750, se computaba como ingreso el importe de la venta de la escanda percibida por el San Martín de 1749 al precio que regía en el año 1750. Además de ingresar el importe de la venta de la escanda del año anterior, al final del año el mayordomo debía de entregar a su sucesor, como parte del saldo del ejercicio, la escanda correspondiente al año de su mayordomía; en el ejemplo que acabamos de ver, sería la escanda recaudada por el mayordomo por el San Martín de 1750. El siguiente mayordomo se encargaría de venderla y de percibir las rentas correspondientes al San Martín de su año.

Aunque, inicialmente, los encargados de efectuar dicha venta fueron los mayordomos de la fábrica, a partir del año 1758, quienes se ocuparon de hacerlo fueron los “arrendatarios” o “llevadores” de las rentas de la fábrica, a los que se adjudicaba el arrendamiento de la administración de las mismas mediante pública subasta.

En las primeras cuentas que figuran en el Libro de Fábrica I las ventas debieron de hacerse al precio que regía en el mercado. Así, por ejemplo, en el año 1749 para referirse a la cotización de la escanda se dice “*al precio que actualmente está saliendo*”. Al año siguiente, cuando se testimonia la entrega de la escanda del año 1750 al siguiente mayordomo, se dice que es “*para que dicho mayordomo la venda al tiempo de Valías*”.

Sin embargo, en el año 1751 y 1752 se vendió la escanda por partes y a diferentes precios, lo cual quiere decir que no se vendió al precio de las valías, que era único para cada producto (Víd. pág. 87). La venta de la escanda procedente de las rentas de la fábrica a diferentes precios resulta excepcional, pues normalmente se vendía a un único precio que, generalmente se indicaba en la correspondiente anotación del “cargo”.

Ignoramos si las ventas de los años 1752 á 1770 se hicieron al precio de mercado o al de las valías, pues hasta esta última fecha no se vuelven a mencionar dicho índice oficial de cotización (en el acta de las cuentas de 1769) que, a partir de entonces y hasta el año 1810 (últimas cuentas del LF-I), se utilizará como referencia para calcular los ingresos correspondientes a las rentas de la fábrica. En ese año, al testimoniar la entrega del saldo de las cuentas al mayordomo del año 1770, el del año anterior dice que no entrega la escanda de su año porque todavía no la había cobrado *“al estar los inquilinos en costumbre de pagarla al precio de validas y no ser el tiempo de éstas llegado”*.

Tal y como está redactada dicha anotación, debe de entenderse que los arrendatarios de la fábrica podían abonar las rentas en dinero, utilizando como referencia el precio establecido en las valías del año siguiente que, en la fecha en que se levantó el acta de las cuentas (1 de abril de 1770), aún no habían sido publicadas; en las cuentas del año 1779 se especifica que *“las validas del concejo”* habían sido *“puestas en Mayo”*. El hecho de que dicha forma de pago de las rentas se considerase una costumbre, nos permite suponer que se vendría haciendo así desde unos años antes.

Hasta el año 1758, en que se celebró la primera subasta para adjudicar el arrendamiento de la administración de las tierras de la fábrica, los encargados de cobrar las rentas y de vender la escanda procedente de las mismas fueron los mayordomos que, seguramente obtendrían algunos beneficios en estas operaciones cuando conseguían venderla a un precio mayor del que se indicaba en las cuentas, fuese éste el de mercado o el de las valías. No se trataría de una especulación fraudulenta, si no de una recompensa económica por la dedicación que conllevaba el cargo: administración de las cuentas y realización de otras tareas parroquiales que luego analizaremos.

En este sentido puede interpretarse el descuento que se le hace al mayordomo del año 1749 para aumentar su beneficio: de los 39,5 copinos de escanda que, en principio, debería de entregar a su sucesor, se le *“rebajaron”* 18 copinos (de modo que solamente tuvo que aportar 21,5 copinos), indicando expresamente que dicho descuento se había hecho *“para su satisfacción”*; posiblemente, porque sin dicha rebaja no habría obtenido ningún beneficio.

De hecho, el número de copinos de escanda que se hacía figurar normalmente en las cuentas de la fábrica como importe de las rentas debió de ser menor que el que realmente pagaban los arrendatarios de la fábrica. Esto se haría así, precisamente, para que los mayordomos y administradores obtuviesen algún beneficio con la venta de la escanda y explicaría que, en una época en la que (según Ubaldo Gómez) las rentas en

especie permanecieron prácticamente invariables, las de la fábrica de la iglesia de Villazón fueron aumentando progresivamente, desde los 36,5 copinos del año 1746 hasta los 58,25 del año 1803, alcanzando, por tanto, un incremento total del 59,6 %.

Aún admitiendo que algunas pequeñas variaciones pudieron haber sido el resultado de la actualización de algunas rentas o del arrendamiento de alguna nueva parcela, quedarían por explicar algunos fuertes incrementos repentinos que coincidieron con importantes cambios en el sistema de administración de las rentas.

Los incrementos del número de copinos de escanda correspondientes a las rentas de la fábrica (que se registran en las cuentas de la misma) fueron los siguientes. De los 36,5 copinos del año 1746 se pasó a 39,5 en 1750. En 1753 aumentaron a 40; en 1755, a 40,5; en 1758, coincidiendo con la primera subasta de la administración de las tierras de la fábrica, aumento a 46 copinos y en 1778, como resultado de otra subasta, a 55,25 copinos; en 1801 subió a 57 copinos y en 1803, a 58,25; en 1807 se produjo el primer descenso en el número de copinos 53,75 llegando en 1850 hasta los 50,75.

La forma en que se desarrolló el proceso de subasta de la administración de las tierras de la fábrica viene a corroborar nuestra suposición de la existencia de un margen de beneficio a favor de los administradores de las rentas de la fábrica. En los años iniciales (1746 á 1757), mientras que dicha administración estuvo en manos de los mayordomos, los incrementos fueron pequeños y progresivos. Sin embargo, en 1758, con la subasta de la administración al mejor postor se registró un aumento repentino de 5,5 copinos anuales.

Las ventajas de este sistema ya habían sido previstas y valoradas por el visitador del año 1755, que, *“informado (de) que la renta de la fábrica puede suplir (rendir) más arrendada a remate público”*, mandó *“que se sacase a pública subasta para el próximo San Martino”*. En cumplimiento de dicho mandato, el 29.10.1758 *“día Domingo, al ofertorio de la misa popular se remataron las tierras de la fábrica de esta iglesia...en Manuel Día Tapia...en 46 copinos de escanda por la medida del concejo de Salas los que pondrá cada día de San Martín en poder del mayordomo...Salió a postura en el mes de agosto y no hubo quien la pusiese en más...fueron arrendadas por cuatro años”*.

Queda, por tanto, claro, que mediante este proceso, lo que se conseguiría no sería un aumento de las rentas que pagaban los campesinos, si no una disminución del margen de beneficio del flamante arrendador de la administración de las rentas de la fábrica quien, lógicamente, contaría con que éstas fuesen superiores a los 46 copinos que él se comprometió a entregar al mayordomo. No hay que perder de vista que, según

la relación de reconocimientos del año 1817, en esa fecha las tierras de la fábrica estaban arrendadas en 60,25 copinos de escanda (Víd. pág. 117).

Un segundo mecanismo de obtención de un margen de beneficio por parte de mayordomos y administradores debió de ser el de la especulación con el precio de la escanda, especialmente cuando el que se reflejaba en el “cargo” de las cuentas era el precio de las valías pues, como vimos al estudiar dicho índice de cotización (Víd. pág. 87), su valor podía ser superado al comercializar la escanda en el libre mercado.

Para obtener dicho margen de beneficio el arrendador sólo tendría que escoger el lugar y el momento adecuado para llevar a cabo la venta. La comprobación de dicha hipótesis la tenemos en las cuentas de 1774. En el cargo de las cuentas de ese año se anotaron 184 reales que correspondían a los 46 copinos de escanda que teóricamente rentaban las tierras de la fábrica multiplicados por 4 reales que fue el “*precio de las validas de este concejo*”. Sin embargo los 113 copinos de escanda que se recolectaron ese mismo año por las fiestas sacramentales se vendieron “*en el concejo de Valdés a 5 reales copín*”.

Un resumen de todo lo dicho hasta ahora sobre la forma en que se administraban las rentas de las tierras de la fábrica podemos encontrarlo en las cuentas del año 1779, que se anotaron el 18 de abril de 1780. En el “cargo” se computaron 213 reales y 26 maravedís correspondientes a los 46 copinos de escanda de “*la renta de San Martín de 1778*” multiplicados por el “*precio de las validas del concejo puestas en mayo de 1779*”.

Tras la liquidación de las cuentas, el mayordomo, en lugar de entregar a su sucesor la escanda del año 1779 en grano “*la dio en el arrendatario, a pagar a precio de las validas del concejo*”; es decir, quien verdaderamente quedaba comprometido a recaudar las rentas de la fábrica y a entregar al siguiente mayordomo su valor teórico en metálico era el arrendatario.

Que el valor era teórico parece confirmado por la expresión que se empleaba habitualmente en el cargo para indicar el valor obtenido por los copinos de escanda de las rentas de la fábrica. En 1784, por ejemplo, el mayordomo anotó lo siguiente: “*317 reales y 22 maravedís que debieron producir, según las validas del concejo, los 55 copinos de escanda (renta de San Martín de 1783) que su antecesor le dio en el arrendatario de las tierras de la fábrica*”.

La favorable evolución de la cotización de la escanda en la parroquia de Villazón durante el siglo XVIII debió de influir en la decisión de abordar la reedificación de la iglesia y parece corresponderse con los análisis elaborados por Ubaldo Gómez y Gonzalo Anes para el caso de Asturias (Víd. pág. 73).

La evolución de la cotización de la escanda correspondiente a las rentas de la fábrica que figura en las cuentas del LF-I son las siguientes (se expresan en reales por copín, empleando fracciones decimales en lugar de maravedís para facilitar la percepción de las variaciones).

- **Entre 1746 y 1749:** entre 2,5 y 4 reales por copín.
- **Entre 1750 y 1759:** los primeros años, entre 2,80 y 3,75; los años centrales, entre 4 y 5; en los finales 3 reales por copín.
- **Entre 1760 y 1769:** en 1760, 2,5; entre 1762 y 1764 a 3,7 y a 4; entre 1765 y 1769, 6 - 5 - 3,25 - 7 - 6,25 reales por copín.
- **Entre 1770 y 1779:** 7 - 6 - 5 - 4,5 - 4 - 4 - 4 - 3,75 - 5 - 4,65 reales por copín.
- **Entre 1780 y 1789:** 3,71 - 3,76 - 4,24 - 5 - 5,76 - 4,5 - 4,24 - 4,24 - 8,5 reales.
- **Entre 1790 y 1799:** 7,5 - 4,25 - 5 - 7,25 - 7,49 - 6,35 - 6,48 - 11 - 10 - 7 reales.
- **Entre 1800 y 1809:** 6,5 - 8,95 - 9 - 9 - 8,96 - 7,41 - 6,47 - 6,74 - 6,49 - 8,84 reales.

Como vemos, en el año 1765 se registró un incremento de la cotización que se mantendría entre los 5 y los 7 reales hasta el año 1772. Desde 1773 hasta 1788, período clave en la reedificación y dotación de la iglesia el precio se mantuvo estable en torno a los 4 ó 5 reales. A partir de 1789, en el que se produjo un brusco incremento, comenzó el período de carestías del que nos hablan Ubaldo Gómez y Gonzalo Anes, alcanzando un precio máximo de 11 reales por copín en el año 1797.

Las carestías de finales del XVIII y la aguda crisis de 1801-1804 se reflejan en las cuentas del Libro de Fábrica, en las que en esas épocas se registran algunos problemas en el cobro de las rentas de la fábrica. Así, por ejemplo, en la liquidación de las cuentas de los años 1804 y 1805 el mayordomo sólo pudo entregar 483 reales de los 813 que resultaban de saldo, perdonándole el párroco la diferencia (330 reales) *“por constarnos haber hecho todas las diligencias judiciales y extrajudiciales posibles para cobrarlas de un rentero y no las pudo conseguir por no tener de qué cobrar.*

Con este tipo de ingresos ordinarios se hacía frente a los gastos que habitualmente aparecen en los “descargos” de las cuentas: la cera necesaria para el culto y la iluminación, el aceite de la lámpara del Santísimo, el abono de la Visita Pastoral (6 reales), el montaje y desmontaje del monumento de Semana Santa, el mantenimiento de la iglesia (repasso de la carga de los muros y blanqueo de los mismo, retejados, etc.), la adquisición y reparación de ornamentos litúrgicos, etc.

Cuando había que afrontar gastos más cuantiosos se recurría a diversas fuentes extraordinarias de ingresos.

Normalmente se recurría a “*repartimentos*” o “*escotes*”, es decir a colectas obligatorias en las que el párroco estipulaba la aportación que cada familia debía de realizar, que podía ser en metálico o en especie; normalmente, en escanda, aunque para la obra de reedificación de la iglesia también se hicieron repartimentos de maíz y “*fabas*”. En ocasiones, los feligreses también contribuyeron aportando su trabajo personal o algunos materiales.

Cuando en 1764 se hizo cargo de la parroquia Santiago Liborio Callexa, natural de la villa de Villaviciosa, se encontró la iglesia en un estado deplorable, según él mismo declara: “*Después que he entrado de cura, encontré tantas y tan lamentables faltas como: viril de madera; copón, una mala copa; los altares, después de indecentes, quasi sin manteles. La sacristía sin ropa y hasta la misma Yglesia que parecía un mal establo*”.

Para poder abordar los gastos que conllevaría la reedificación de la iglesia y la subsanación de todas las carencias apreciadas en su dotación mobiliaria, tuvo que recurrir necesariamente a unas fuentes de financiación extraordinarias y mucho más cuantiosas que las ordinarias.

Como estas cuestiones serán tratadas más detalladamente en el último volumen de este estudio, nos limitaremos a enunciar ahora las principales medidas adoptadas por el párroco y los visitadores para reunir los fondos necesarios para lograr los objetivos señalados: venta de la escanda sobrante del repartimento de 1 copín de escanda por vecino para las fiestas sacramentales; aplicación de las limosnas de San Antonio y de los saldos de la cofradía de N^a S^a del Rosario, en concepto de préstamo, a las obras de la iglesia; repartimento de 1 copín de “*fabas*” por vecino en 1773; repartimento de 1 copín de maíz para “*sacar la piedra*” en 1774; repartimento de 30 reales por vecino para pagar los “*acarretos de materiales*”; y, finalmente y en palabras de Santiago Liborio Callexa, “*lo poco que dieron los interesados en el préstamo*”, es decir las aportaciones

de los partícipes de los diezmos, a las que habría que sumar las de otros personajes obligados a contribuir a la obra (Víd. págs. 96 y 97).

Al final de las cuentas se dejaba constancia de la entrega del saldo por parte del mayordomo.

Normalmente, tras reconocer el saldo o “alcance” de las cuentas, hacía entrega del mismo al siguiente mayordomo, pero en los años en los que se llevó a cabo la reedificación y dotación mobiliaria de la iglesia lo entregaban al párroco para que éste lo emplease en dichas obras.

El saldo constaba de dos partes. Por un lado se entregaba el dinero al contado; en 1792, excepcionalmente, se hizo mediante monedas de oro, plata y vellón. La escanda de las rentas se entregaba supuestamente en grano, aunque, como ya vimos, dicha costumbre fue cambiando con el tiempo.

Dos ejemplos característicos de entrega del saldo lo tenemos en las cuentas del año 1771: *“El dinero, contado, la escanda en poder de Juan Cosmea (arrendatario) que quedó de pagarla al precio de las validas que señalasen en el concejo”* y en las de 1776: *“Alcance que confesó y entregó al actual mayordomo Francisco Díaz que presente se halló”, “el dinero a contar y la escanda en el arrendatario de las tierras”*.

Los mayordomos de la fábrica.

Aualmente se nombraban los distintos mayordomos que colaboraban con el cura en las distintas tareas parroquiales. El 1.01.1749, por ejemplo, se nombraron los mayordomos de la fábrica, del Santísimo Sacramento, de N° S^a del Rosario de las Ánimas y de San Antonio.

El nombramiento del mayordomo de la fábrica, según consta en los de 1750 y 1755, se hacía *“al ofertorio de la misa”* y *“con consentimiento de todos los vecinos”*.

Se ocupaban, como vimos de administrar los bienes de la fábrica y de rendir las cuentas ante el párroco al final del ejercicio o *“mayordomía”*. Para guardar *“los efectos de la fábrica”* disponían de unas arcas (compradas en 1748 y en 1803) que se abrían con tres llaves: una para el cura, otra para el mayordomo y la tercera para que estuviese a disposición del cura y de los vecinos.

Además de ocuparse de la administración, tenían encomendadas otras tareas que se mencionan ocasionalmente a lo largo del LF-I: preparar y asistir a las procesiones, abrir y cerrar las puertas de la iglesia los días de fiesta, cuidar del encendido de las lámparas y de otras cuestiones relacionadas con el culto, etc.

El cargo solía recaer en determinadas familias de feligreses, cuyos apellidos se van repitiendo y alternando a lo largo de los años. Seguramente se trataba de personas o familias que mantenían una especial vinculación con la iglesia, implicándose en la vida parroquial. Dadas las tareas que tenían encomendadas, se les puede suponer, igualmente, una cierta preparación en cuestiones económicas, litúrgicas, etc.

Un ejemplo paradigmático de las familias que aportaron un buen número de los mayordomos de la iglesia fue el caso de los Díaz o Díaz de Ravera, del lugar de Rabadiello. Es posible que, en alguno de los casos que mencionamos, no se trate de la misma familia, pero resulta llamativa la abundancia de referencias a dichos apellidos en la documentación de la parroquia, normalmente en relación con el lugar de Rabadiello, por lo que haremos una breve reseña de algunos de los personajes que aparecen mencionados. Como se podrá comprobar, en la documentación el apellido Ravera también aparece escrito con “b”.

El primero mayordomo de este apellido que figura en el Libro de Fábrica fue Manuel Díaz (“*del Rabadiello*”), que lo fue en el año 1747 y el último, José Díaz (también “*del Rabadiello*”) que, excepcionalmente, ejerció continuamente desde 1853 hasta 1864; éste fue el último año en el que el mayordomo se ocupó de las cuentas, que a partir de entonces fueron elaboradas por los párrocos. El cura hizo constar al inicio de las cuentas de 1863 y 1864 que hacía años que José Díaz “*estaba dispensando o ejerciendo dignamente*” como mayordomo de la fábrica.

Otros mayordomos que pudieron pertenecer a dicha familia fueron los siguientes. En 1771, “*Alonso Díaz del Rav*”. En 1780, “*Francisco Díaz de la Ravera*”, que también aprobó las cuentas extraordinarias de los años 1763 á 1786 (como comisionado de los lugares de Quintana, Allence y Rabadiello); en el padrón de 1773 figura empadronado como hidalgo (al igual que la familia “*Del Río Arango*”) en el lugar de Quintana (no se especifica el barrio). En 1793, fue mayordomo “*Pedro Díaz del Rabadiello*”.

Su participación e implicación en la vida parroquial también se manifestó en otros campos, según se puede ver en el Libro de Fábrica. En 1748 se le abonan a “*Pedro Díaz de Rabera*” 8 reales por traer un millar de tejas. En 1765 se le pagan a “*Manuel Díaz del Rabadiello*” 34 reales y 28 maravedís “*que se le debían de haber asistido a los maestros que hicieron las campanas*”. Quizás sea el mismo “*Manuel Díaz de la Rabera*” que, en 1771, cobró 75 reales “*por haber negociado el terno (conjunto de ropas litúrgicas para tres oficiantes) en Madrid*”.

En otros libros parroquiales también quedó constancia de su vinculación con el lugar de Rabadiello o con distintas asociaciones de feligreses. En las cuentas de los años 1692-1693 del Libro de la Cofradía del Rosario se anotó la cesión de un censo que pagaba “*Alonso Díaz de Ravanera*” sobre el “*Prado de la Teyera*”; el principal era de 330 reales, el interés, del 5 %, y el canon anual, de 16,5 reales. En 1704 era mayordomo de dicha cofradía “*Juan Díaz de Ravera o de la Ravera*”. En el Libro de Ánimas, en 1851, se anotó un gasto de 40 reales “*por el hábito fino que se compró para el cadáver de D. José Díez Rabera, cofrade mayor*”. En las cuentas de 1853 del Libro de Limosnas de San Antonio se hizo constar que las fiestas de ese año habían sido pagadas por “*Juan Díaz Rabera, del Rabadiello*”.

Seguramente este último fue el padre de “*Joaquín Díaz Ravera y Fernández Rubio*”, que fue nombrado cura patrimonista de la parroquia de Villazón en 1857 y que en 1863, siendo cura propio de La Espina, llevó a cabo la fundación y dotación de la Capilla de San Juan Bautista del Rabadiello, que sus padres (*Don Juan y Doña Francisca*) habían erigido y fabricado a sus expensas, como capilla particular, “*en el dicho lugar de Rabadiello a la parte de arriba de la carretera central que va de esta villa (de Salas) a Cornellana*”.

El cargo de mayordomo recayó en todos los casos en feligreses varones. La participación de las feligresas en la vida parroquial se llevó a cabo, principalmente, a través de la “*Congregación de las hijas de María*”, en la que algunas de las sobrinas de Joaquín Díaz Ravera (hijas de Jerónimo Díaz Ravera y de Cristina González-Rico) ocuparon distintos cargos a finales del siglo XIX.

Los descendientes de una de ellas, Rosalía Díaz, y de su marido, Plácido Arango, mantuvieron la vinculación de la familia con la parroquia a lo largo del siglo XX, participando activamente o apoyando económicamente diferentes iniciativas: apertura de un nuevo acceso, construcción y mantenimiento del nuevo cementerio parroquial, restauración de la iglesia y de la Casa Rectoral.

Pero dicha forma de participación (de carácter voluntario y desinteresado), que resulta tan distinta de la característica de la Edad Moderna (en la que, tanto los feligreses, como los partícipes de los diezmos, debían contribuir obligatoriamente a la reedificación y el mantenimiento de la iglesia), es ya propia de la Edad Contemporánea, que pasamos a estudiar en el siguiente capítulo.